



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 1609 Resolución de 17 de enero de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don Josep María Ramón Muñoz. 4824
- 1610 Resolución de 19 de enero de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.ª M.ª Concepción de Haro García. 4825

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 1611 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2011. 4826
- 1612 Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 13 de enero de 2011, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006 por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada. 4832

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1613 Orden de 18 de enero de 2011 del Consejero de OBRAS Publicas y Ordenación del Territorio, relativa a la solicitud de actualización de los precios de explotación de cesión de puntos de amarre, en El Puerto Deportivo Playa de Poniente Casica Verde de Águilas (PMUR01). 4835
- 1614 Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 25 de enero de 2011, por la que se autoriza un incremento de las tarifas de los servicios publicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. 4843
- 1615 Orden de 17 de enero de 2011 del Consejero de Obras Publicas y Ordenación del Territorio por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de renovación de la instalación del Puerto Deportivo del C.N de Águilas. 4846

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 1616 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología. 4849



**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 1617 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos. 4850
- 1618 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias de la Empresa. 4853
- 1619 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Forenses. 4854
- 1620 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional. 4855
- 1621 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Humano Sostenible e Intervención Social. 4858

4. Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

- 1622 Corrección de errores en anuncios de adjudicación de la Consejería de Economía y Hacienda. 4859

Consejería de Agricultura y Agua

- 1623 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único 2010, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción. 4860
- 1624 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 4862
- 1625 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 4864
- 1626 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 4865
- 1627 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 4867
- 1628 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador INC/2008/140 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4869

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 1629 Notificación a interesados. 4870
- 1630 Edicto por el que se notifica Orden declarando la obligación de reintegro, dictada por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones. 4871

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1631 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00014/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4872
- 1632 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 4873

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1633	Notificación de providencias de apremio a deudores no localizados.	4877
------	--	------

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

1634	Recurso de suplicación 521/2010.	4894
------	----------------------------------	------

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1635	Juicio verbal 2.146/2009.	4896
------	---------------------------	------

De lo Social número Uno de Cartagena

1636	Demanda 77/2010.	4898
1637	Ejecución de títulos judiciales 350/2010.	4899

De lo Social número Dos de Cartagena

1638	Despido/ceses en general 1.241/2010.	4900
1639	Demanda 31/2010.	4902
1640	Demanda 32/2010.	4904
1641	Ejecución de títulos judiciales 638/2010.	4905
1642	Ejecución de títulos judiciales 632/2010.	4907
1643	Ejecución 103/2010.	4909
1644	Ejecución de títulos judiciales 484/2010.	4911
1645	Ejecución de títulos judiciales 449/2010.	4913
1646	Demanda 203/2007.	4915
1647	Ejecución de títulos judiciales 500/2010.	4917
1648	Ejecución de títulos judiciales 637/2010.	4918

De lo Social número Uno de Murcia

1649	Autos 1.146/2009.	4920
1650	Autos 1.940/2009.	4921
1651	Autos 1.454/2009.	4922
1652	Autos 1.434/2009.	4923
1653	Autos 41/2010.	4924
1654	Ejecución de títulos judiciales 341/2010.	4925

De lo Social número Dos de Murcia

1655	Demanda 1.176/2009.	4927
1656	Demanda 1.626/2009.	4929

De lo Social número Cuatro de Murcia

1657	Demanda 1.669/2009.	4931
1658	Demanda 1.848/2009.	4933
1659	Demanda 1.409/2009.	4934
1660	Despido/ceses en general 992/2010.	4935
1661	Despido/ceses en general 942/2010.	4937

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

1662	Procedimiento ordinario 678/2010.	4939
1663	Autos 720/2010.	4941
1664	Autos 168/2010.	4943

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

1665	Autos 1.775/2009.	4944
1666	Autos 1.770/2009.	4945

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

1667	Procedimiento ordinario 971/2010.	4946
1668	Procedimiento 661/2010.	4948

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

1669	Reclamación por despido 1.288/2010.	4950
1670	Reclamación por despido 1.286/2010.	4951
1671	Autos 94/2010.	4952
1672	Autos 22/2010.	4953
1673	Autos 4/2010.	4954
1674	Autos 1.307/2010.	4955
1675	Reclamación por despido 1.307/2010.	4956
1676	Autos 1.308/2010.	4957

Primera Instancia número Dos de Totana

1677	Procedimiento ordinario 1.391/2009.	4958
------	-------------------------------------	------

Primera Instancia número Cuatro de Totana

1678	Alimentos provisionales 218/2010.	4961
------	-----------------------------------	------

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

1679	Despidos/ceses en general 316/2010.	4962
------	-------------------------------------	------

IV. Administración Local**Águilas**

1680	Delegación de funciones del Alcalde.	4963
------	--------------------------------------	------

Alhama de Murcia

1681	Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2010.	4964
------	--	------

Calasparra

1682	Procedimiento abierto contratación de la obra "Escuela Infantil".	4965
------	---	------

Cartagena

1683	Convenio urbanístico entre la Gerencia de Urbanismo, Clemente Williams García de La Riva y esposa y la mercantil Cesamur, S.L.	4966
------	--	------

Cehegín

1684	Cuenta General del Presupuesto 2009.	4967
------	--------------------------------------	------

Cieza

- 1685 Convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Trabajador/a Social, en ejecución del proceso de funcionarización de este Ayuntamiento. 4968
- 1686 Cobranza de diversos padrones del ejercicio 2011. 4972

Mazarrón

- 1687 Anuncio para la licitación de concesión demanial. Subasta puesto n.º 25. Frutos secos, golosinas y varios. 4973

Murcia

- 1688 Anuncio licitación del proyecto de terminación del Jardín de las obras de urbanización del P.P. CE-4 Polígono II (Murcia). Expte. 51/2010. 4975

Torre Pacheco

- 1689 Aprobación definitiva tasa servicio agua potable. 4977

Totana

- 1690 Anuncio de licitación de enajenación de solar denominado "Estación Depuradora Aguas Residuales de Totana. 4979

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, Blanca**

- 1691 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 4981

Comunidad de Regantes "La Santa Cruz", Abanilla

- 1692 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4982

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las Encebras-Jumilla

- 1693 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4983

Comunidad de Regantes Pozo Roman Nostrum número Tres, Jumilla

- 1694 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4984

Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

- 1695 Aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2011. 4985

Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de Murcia

- 1696 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la creación del fichero "Colegiados y Sociedades Profesionales" "Expedientes deontológicos" del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos la Región de Murcia. 4986

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1609 Resolución de 17 de enero de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, don Josep María Ramón Muñoz.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Ramón Muñoz, Josep María	78079950	Historia e Instituciones Económicas

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1610 Resolución de 19 de enero de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.^a M.^a Concepción de Haro García.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Haro García, M. ^a Concepción de	27427129	Química inorgánica

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1611 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los criterios que informan el Plan de Control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011.

CRITERIOS QUE INFORMAN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2011

1.- Introducción.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Dirección General de Tributos se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes y, también, a comprobar la veracidad e integridad de lo que éstos han declarado. En el ámbito de Juego, competencia también de esta Dirección General, la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolle según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cobra un año más una especial importancia. La elaboración de un documento conjunto entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas sobre la líneas generales de colaboración en materia de control tributario se ha convertido en la base de definición de las líneas de actuación para el año 2011, coordinando las tareas de control entre ambas Administraciones a fin de lograr la máxima efectividad en las actuaciones. El Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria de fecha 12 de enero de 2009 aprobó las líneas de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que supone trasladar al ámbito territorial de la Delegación Especial de Murcia las directrices consensuadas a nivel nacional, estableciendo el detalle de las actuaciones de coordinación propuestas, que servirán para vertebrar las actuaciones de control tributario de esta Administración. Este documento se actualiza cada año, incorporando nuevas actuaciones concretas de lucha contra el fraude.

Este año las actuaciones de control tributario tendrán especial incidencia en la investigación y comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Patrimonio, así como las actuaciones en el ámbito tributario y administrativo del Juego.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, las actuaciones se centrarán fundamentalmente en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hagan, en coordinación con la AEAT.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las actuaciones se realizarán tanto en vía de gestión como de inspección y, en particular, este año la investigación se dedicará preferentemente a aquellas herencias no presentadas a declarar, así como también a la comprobación de la corrección o no de los beneficios fiscales aplicados por los contribuyentes, regulados tanto en la normativa autonómica como estatal.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las actuaciones se centrarán de forma preferente en la comprobación de contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, y en general todas aquellas actuaciones que se deriven de una aplicación indebida del IVA en detrimento de la tributación por ITP y AJD. También será objeto de una especial atención las operaciones que tributan a tipos reducidos por este Impuesto, en aplicación de la normativa autonómica. Y se reforzarán los mecanismos de control derivados de la explotación informática de los datos obtenidos por suministro de información por parte de los fedatarios públicos. Este año se añade, como novedad, la comprobación de aquellas operaciones que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

En materia de Juego, las actuaciones se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, así como la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las actuaciones se centrarán en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de los procedimientos de gestión de este tributo, habida cuenta que esta Administración no tiene competencia en materia gestora del mismo.

2.- Planes para el Impuesto sobre el Patrimonio.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, estableció una bonificación del 100 por 100 en el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del 1 de enero de 2008, lo que no excluye el control de las declaraciones relativas a este impuesto correspondientes a ejercicios anteriores. Por ello, en este tributo se distinguen dos líneas de actuación:

2.1.- Plan de no declarantes y declarantes con discrepancias en el patrimonio declarado.

Respecto de los no declarantes, se realizarán actuaciones en vía de gestión y de inspección para requerir la presentación de las declaraciones. La determinación de los presuntos incumplidores de la obligación de declarar se realizará mediante

la utilización de los datos imputados en las bases de datos informáticas diseñadas a tal efecto.

Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado por las bases de datos, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

2.2.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Fundamentalmente, se llevarán a cabo actuaciones en vía de inspección de forma coordinada entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la Dirección General de Tributos. A tal efecto, ambas Administraciones tributarias continuarán colaborando en los procedimientos de selección, centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo.

3.- Planes para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuatro son los planes de actuación que se definen en este tributo:

3.1.- Plan de no declarantes y con discrepancias.

Respecto de los no declarantes, y mediante el cruce de la información contenida en los sistemas de información tributaria, se realizarán requerimientos para subsanar tal deficiencia. Las Unidades de Inspección realizarán también las correspondientes actuaciones para regularizar la situación tributaria de los contribuyentes en los que se haya detectado una desviación significativa entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.

3.2.- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987.

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la ley 29/1987. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las Unidades de Inspección o las Unidades de Gestión, en función del importe de la base de reducción, a la regularización de las situaciones tributarias que procedan.

3.3.- Control de las Reducciones Autonómicas en la modalidad de Sucesiones y Donaciones.

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones en la base imponible establecidas en la normativa autonómica vigente. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las Unidades de Inspección o las Unidades de Gestión, en función del importe de la base de reducción, a la regularización de las situaciones tributarias que procedan.

3.4.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La colaboración en este tributo se materializará en las correspondientes diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF.

También, será objeto de esta colaboración cualquier otra información relevante remitida por la AEAT, al objeto de comprobar o investigar actos o

negocios que supongan la realización de hechos imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

4.- Planes para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Dentro de este impuesto se distinguen seis tipos de actuaciones:

4.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizará los correspondientes requerimientos tendentes a regularizar la situación tributaria del contribuyente, derivados de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.

4.2.- Plan de comprobación de la sujeción IVA-ITPAJD. Régimen de renunciaciones a las exenciones inmobiliarias en el IVA.

El objetivo de este plan es triple: en primer lugar, actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia y que el tipo impositivo aplicado es el correcto. En segundo lugar, comprobar si se cumplen los requisitos exigidos en la normativa autonómica en aquellas operaciones que se hayan aplicado el tipo reducido previsto cuando, pudiéndose renunciar a la exención del IVA, dicha renuncia no se produce. En tercer lugar, el control de las operaciones sujetadas a IVA por el contribuyente y, por tanto, aplicando la modalidad de AJD del tributo, y la verificación de esa sujeción.

4.3.- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos de ITP aprobados por normativa autonómica.

A excepción del tipo reducido incluido en el punto anterior, en este tipo de operaciones se revisarán las condiciones de aplicación de estos regímenes de tributación, para comprobar la adecuada tributación por estos conceptos. Entre otras, afectará a las operaciones derivadas de la entrega de una vivienda como parte del precio de una vivienda nueva.

4.4.- Plan de hechos imponible no autoliquidados o autoliquidados por importe inferior a los niveles de referencia.

Serán objeto de especial atención los hechos imponible no autoliquidados incluidos dentro de un documento que ha sido presentado ante la Administración tributaria regional. También, se realizarán actuaciones sobre aquellos hechos imponible autoliquidados por una cuantía inferior a la que se fije por este centro directivo como de referencia.

4.5.- Puntos de Conexión.

En función de la información ofrecida por los Registradores de la Propiedad, derivada de la obligación formal recogida en el artículo 5 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, se procederá a la realización de los cruces necesarios para determinar los ingresos realizados en otras Comunidades Autónomas, y que corresponden a ésta en aplicación de los puntos de conexión.

4.6.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este caso, la colaboración se materializará en un intercambio de información específico sobre distintos hechos imponible con determinados requerimientos, como pueden ser fincas que superen un determinado importe

o con una localización determinada. Asimismo, se prestará especial atención a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias, para someter esas operaciones a la tributación adecuada por la modalidad de Transmisiones Onerosas.

También, será objeto de esta colaboración cualquier otra información relevante remitida por la AEAT, al objeto de comprobar o investigar actos o negocios que supongan la realización de hechos impositivos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4.7.- Plan de comprobación de la tributación de las operaciones que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El objetivo de este plan es el análisis de las operaciones referidas a transmisiones de valores, que puedan incurrir en los supuestos de sujeción a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las condiciones establecidas en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a los efectos de verificar su correcta tributación.

5.- Planes para el control del Juego.

En esta área se distinguen dos tipos de actividades de control:

5.1.- Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004. Asimismo, se comprobará, a efectos de aplicación de las deducciones recogidas en el artículo 4, apartado uno y apartado dos de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, si se cumple el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores durante el cuarto trimestre del año 2009 y el año 2010 para Casinos y Empresas Operadoras.

Se reforzarán las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

5.2.- Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración, y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, apartado tres de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, se comprobará que las máquinas de tipo B en situación de baja temporal han sido retiradas de los locales de juego

6.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con este tributo, y considerando que la Comunidad Autónoma no tiene capacidad de gestión sobre el mismo, las actuaciones de control se realizarán

en coordinación con la AEAT y respecto de las deducciones autonómicas, mediante el correspondiente intercambio de información sobre la aplicación de las mismas, en concreto en aquellas que precisan de un reconocimiento administrativo previo (aportaciones a fundaciones), y en desarrollar normativamente los procedimientos administrativos asociados al reconocimiento del derecho a la deducción (inversiones en instalaciones de energías renovables y en dispositivos domésticos de ahorro de agua).

7.- Plan de control de la información Notarial.

Asociada a la estructura de los índices trimestrales que vienen obligados a presentar los Notarios, ya desde el año anterior, se desarrollará una gestión completa de la información que proporcionan, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones tributarias oportunas, así como el control de los hechos imponible no autoliquidados. Para ello se utilizará la aplicación informática diseñada al efecto, que permita los cruces informáticos precisos para la gestión tributaria de la información contenida en los índices, tanto respecto de los no declarantes, como de la calidad de la información remitida por los Notarios.

Respecto de la obligación formal de los Notarios, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, por la que se aprueba el modelo F01, declaración informativa notarial a efectos tributarios, se introducirán los oportunos filtros en el sistema de información tributaria, para realizar la comprobación automática de las declaraciones realizadas en los supuestos recogidos en esa Orden.

8.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguna de esas categorías, ya que de las mismas pueden derivarse actuaciones para más de uno de los planes previstos. En concreto, se realizarán diligencias de colaboración mutua con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en todas aquellas operaciones cuya trascendencia tributaria así lo exija. Asimismo, se profundizará en los intercambios de información y acceso de las bases de datos de ambas Administraciones.

Finalmente, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, dentro del marco general de participación en el Plan General de Control Tributario de la AEAT para el año 2011.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1612 Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 13 de enero de 2011, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006 por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1997, que regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, modificada por la Orden de fecha 26 de junio de 2001, establece que el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la Dirección General de Presupuestos, en el que deberá constar la toma de razón por las oficinas de contabilidad de las Intervenciones delegadas en las Consejerías o por las oficinas de contabilidad de los Organismos Autónomos, según proceda, debiendo expresar respecto del gasto a efectuar, bien que existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, o bien que está previsto crédito en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia sometido a la aprobación de la Asamblea Regional y correspondiente al ejercicio en que deba iniciarse la ejecución del gasto.

Mediante Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, publicada en el BORM n.º 255, de 4 de noviembre de 2006, se concretaron las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada, integrando dicho trámite en el sistema de información contable a través de la expedición por medios telemáticos de un documento en el que consta la verificación por parte de la Dirección General de Presupuestos de que se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de existencia de crédito establecidos en la citada Orden de 15 de diciembre de 1997.

A este respecto, la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece como novedad en su disposición adicional decimoquinta que "durante el ejercicio 2011, los expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto". Ello hace necesario que la comprobación del requisito de existencia de crédito a efectuar por la Dirección General de Presupuestos respecto a los gastos de tramitación anticipada tenga en cuenta también los gastos plurianuales tramitados con anterioridad, y asimismo que dicha comprobación

se extienda al cumplimiento de los límites legales establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, lo que hace aconsejable modificar en este sentido la citada Resolución de la Dirección General de Presupuestos y su Anexo.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 32 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

Resuelvo

Uno. Se modifica el apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. La comprobación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá tener en cuenta los expedientes de gastos anticipados así como los expedientes de gastos plurianuales que se hayan tramitado con anterioridad en la misma partida presupuestaria, al nivel de vinculación procedente. A tal efecto, el sistema de información facilitará información acumulada y detallada por partidas de gasto de todos los expedientes de gasto tramitados con cargo a ejercicios futuros, es decir, tanto de los expedientes de tramitación anticipada como de los expedientes de gasto plurianual imputados a cada una de ellas.”

Dos. Se modifica el Anexo de la citada Resolución, según el modelo que a continuación se inserta.

Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General de Presupuestos, María Dolores Gomariz Marín.

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS,

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº -----, con fecha ----- se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los términos establecidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste, y a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento,

Obtenido el presente documento,

Con fecha:

A petición de :

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1613 Orden de 18 de enero de 2011 del Consejero de OBRAS Publicas y Ordenación del Territorio, relativa a la solicitud de actualización de los precios de explotación de cesión de puntos de amarre, en El Puerto Deportivo Playa de Poniente Casica Verde de Águilas (PMUR01).

Orden Resolutoria

Visto el expediente PCP 652/2008 relativo a la "Solicitud de actualización de los precios de explotación de cesión de puntos de amarre", en el Puerto Deportivo Playa de Poniente Casica Verde de Águilas (PMUR01), y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero.- En fecha 31 de octubre de 2008, don Juan Francisco Montiel García, en nombre y representación de la mercantil PUERTO ÁGUILAS PLAYA, S.A., con C.I.F. A-30.315.345, presentó nuevo Estudio Económico-Financiero de la Concesión para el Puerto Deportivo "Casica Verde", T.M. de Águilas, fechado el 25 de septiembre de 2008, con la finalidad de revisar y actualizar su contenido y con ello sustituir bajo los mismos parámetros de análisis y cálculo, el Estudio Económico-Financiero aprobado el 17 de marzo de 2005.

Segundo.- En fecha 6 de abril de 2009 se notificó a la mercantil PUERTO ÁGUILAS PLAYA, S.A. oficio de fecha 25 de marzo de 2009 firmado por la Subdirectora General de Puertos y Costas de esta Dirección General, por la que se otorgó audiencia previa al interesado a la denegación y archivo de la solicitud, por un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Con fecha de entrada en el Registro de esta Consejería el 12 de mayo de 2009 se presentaron alegaciones por parte del interesado, en relación con la aprobación de la revisión o actualización de las tarifas contenidas en el Estudio Económico-Financiero.

Cuarto.- En fecha 15 de julio del corriente se recibe en esta Dirección General nuevo escrito del interesado ampliando y completando las alegaciones presentadas en fecha 12 de mayo de 2009, con el fin de justificar el nuevo importe fijado para el "Precio de Cesión de amarres" contenido en el Estudio Económico-Financiero.

Quinto.- En el mismo escrito recibido el 15 de julio, la mercantil concesionaria insta el desistimiento de la solicitud respecto a la revisión de las tarifas aprobadas (a excepción de las tarifas de suministros de energía eléctrica y agua) para solicitar únicamente su actualización según la variación del índice de Precios al Consumo de enero de 2004 a agosto de 2008 (20,85).

Sexto.- En fecha 9 de octubre de 2009 y 18 de enero de 2010 se emiten informes por los Servicios Técnicos de esta Dirección General. En fecha 25 de octubre de 2010 se emite informe por el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría General de esta Consejería, compartiendo los términos manifestados en los expedientes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Séptimo.- Con fecha de registro de entrada 3 de diciembre de 2010, y ha requerimiento de la Dirección General de Transportes y Puertos, la mercantil "Puerto Águilas Playa, SA," presenta escrito, acompañado del documento de revisión, a fecha noviembre 2010, del Estudio Económico Financiero del Puerto Deportivo "Juan Montiel".

Octavo.- En fecha 18 de diciembre de 2010 se emite informe por el Servicio Técnico de esta Dirección General, siendo conformado por el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría General de esta Consejería con fecha 29 de diciembre de 2010.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la modificación y actualización del Estudio Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 y 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en relación con el punto cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2005, publicado en el BORM el 21 de abril de 2005.

Segunda.- El artículo 8 de la Ley 3/1996, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé que la memoria económico-financiera contendrá los costes de construcción y explotación, incluidos los gastos financieros, el porcentaje contable de amortización de los activos y el beneficio neto empresarial, antes de impuestos, para cada año de la concesión o autorización; y el detalle de las tarifas o precios máximos a cobrar a los usuarios de los diferentes servicios e instalaciones, así como su forma de actualización o revisión. En cumplimiento de este artículo la concesión objeto del presente procedimiento estableció respecto a las tarifas que habían que regir la explotación del Puerto y su posible modificación, lo siguiente:

"Las tarifas que rigen en la explotación de esta concesión son las establecidas en el Estudio Económico-Financiero, de fecha 25 de enero de 2005, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha 4 de febrero de 2005, con número 9457, pudiendo ser estas modificadas y revisadas a propuesta del concesionario, debidamente motivada mediante estudio económico, que deberá presentarse en la Dirección General de Transportes y Puertos."

En el Pliego de Condiciones por el que se rige la Concesión se prevé en la Disposición 16.^a que las tarifas que se aprueban al concesionario se revisarán, a propuesta de éste, debidamente motivada mediante estudio-económico, cuando se alteren los factores constitutivos que las componen.

El informe suscrito por el Jefe de Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión, con fecha 25 de enero de 2005, en su punto sexto hace referencia a la posibilidad de actualización e indica que las tarifas y precios en relación con la cesión de amarres "se entienden que son las vigentes a 1 de

enero de 2004, contemplándose en la propuesta de Estudio Económico-Financiero su actualización en función del incremento que experimente el IPC para el sector servicios...”.

En el mismo Estudio Económico-Financiero en su punto 1.2.4. consta, que se consideran tarifas y precios a 1 de Enero de 2004 y que “lógicamente, estas tarifas y precios se actualizarán en función del incremento que experimente el IPC-para el sector servicios una vez el Puerto esté construido, siendo las expresadas en este estudio, válidas como valores iniciales, susceptibles de actualización.”

Tercera.- La concesionaria expone tres motivos para justificar la revisión de los precios de cesión:

1. El primer motivo en que se basa la solicitud es la configuración física del Puerto. El concesionario alega mayor calidad en la construcción y cantidad de las instalaciones finalmente ejecutadas. Con independencia de lo indicado en los pliegos, de lo único que se tiene constancia en esta Consejería es de un proyecto modificado al “Proyecto de Puerto Deportivo “Casica Verde”, T.M. de Águilas”, denominado “Proyecto optimización del Puerto Deportivo Paraje “La Casica Verde” t.m. Águilas”, redactado por Don José Luís Monsó De Prat, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha de redacción en Diciembre 2007, que fue autorizado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 30 de mayo de 2008. Dicha modificación del proyecto inicial no suponía una inversión mayor a la prevista inicialmente. Tal y como consta en la Fundamentación Sexta de la citada Orden el proyecto modificado preveía obras que suponían un menor coste de las obras, lo que debería repercutir en una reducción de los precios establecidos en el Estudio Económico-Financiero por la prestación de servicios a los distintos usuarios.

2. El segundo motivo para la revisión de los precios desde el punto de vista del solicitante es que las obras en el Puerto se han dilatado más del doble de lo previsto, por lo que los plazos de amortización que se tuvieron en cuenta para el cálculo de las tarifas no son plazos reales de amortización.

Debe señalarse al respecto que los retrasos en la ejecución de las obras se han debido al Proyecto Modificado presentado por el Concesionario, sin que la Administración en ningún caso, sea responsable de dichos retrasos.

Asimismo, debe indicarse que consta en esta Consejería que se concedió en fecha 7 de agosto de 2007 (BORM de fecha 12 de septiembre de 2007) una prórroga solicitada por el propio concesionario, por lo que no se puede entender imputables a esta Administración la demora de las obras en el Puerto y por tanto no son motivos que justifiquen la revisión de las tarifas.

3. Otro motivo que utiliza el concesionario para justificar nuevos precios es la multiplicación de costes experimentada por el incremento de los servicios que se ha visto obligado a contratar. En este sentido se considera que no se han justificado los presupuestos determinantes de la revisión de precios, ello sin perjuicio de la procedencia de acceder a la modificación y actualización de tarifas y precios en base a los motivos expuestos en la Fundamentación Cuarta.

Cuarta.- En fecha 18 de diciembre de 2010 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, indicando:

“INFORME SOBRE LA REVISIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE EXPLOTACIÓN, MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTROS Y FIJACIÓN DE

NUEVAS TARIFAS DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO "JUAN MONTIEL",
PRESENTADO POR "PUERTO ÁGUILAS PLAYA, S.A."

Antecedentes

Por la mercantil "Puerto Águilas Playa, S.A." se presentó ante esta Dirección General el documento denominado "Plan de Viabilidad Económico y Financiero (actualizado al 31/08/2008)", relativo al Puerto Deportivo "JUAN MONTIEL" de Águilas, elaborado por D. José Luis Martínez Cendán, de la firma "Método Consultores, S.L.", con fecha 25 de septiembre de 2008.

Mediante oficio de 25 de marzo de 2009, se otorgó audiencia previa a la denegación y archivo de la solicitud, considerando que lo solicitado se oponía a las disposiciones vigentes, dado que ni se había solicitado en realidad actualización alguna, ni se justificaban los presupuestos determinantes de la revisión tarifaria.

Con fecha 12 de mayo de 2009, por la mercantil "Puerto Águilas Playa, S.A." se presentó escrito de alegaciones, en relación con el expediente de referencia, en el que se exponían diversas consideraciones sobre el asunto, solicitando en sus conclusiones, en primer lugar la aprobación del Estudio Económico Financiero, actualizado a fecha 31 de agosto de 2008, en el que se recogían las tarifas que habían de regir en la utilización de los servicios del Puerto, y su forma de revisión. En segundo lugar, y de forma subsidiaria, se solicitaba la conformidad a la actualización de las tarifas, en función del incremento experimentado en el IPC.

Con fecha 15 de junio de 2009 por este Servicio se emite informe sobre las alegaciones presentadas, en cuyas conclusiones, entre otras cosas, se dice que "Procedería, en todo caso, la aprobación de las tarifas planteadas por la prestación de nuevos servicios, así como la actualización de las tarifas y precios existentes, según el índice de revisión previsto, en un 20,85% (Variación IPC Sector Servicios de enero 2004 a Agosto 2008)".

Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2009, por la mercantil "Puerto Águilas Playa, S.A." se presenta escrito complementario de alegaciones, en relación con el expediente de referencia, por el que solicita que, teniendo en cuenta las mismas, y los anteriores escritos citados, se acuerde la aprobación del Estudio Económico Financiero, actualizado a 31 de agosto de 2008, y en consecuencia la aprobación de las nuevas tarifas, ampliando y completando las alegaciones presentadas con la finalidad de "evidenciar la procedencia y necesidad de fijar el precio de cesión de amarres en 2.500 €/m²". Al mismo tiempo se desiste de la revisión de las tarifas aprobadas (a excepción de las tarifas de suministros) para solicitar únicamente su "actualización" según la variación del Índice de Precios al Consumo considerado (20,85%).

El conjunto de alegaciones presentadas fue informado por el Técnico que suscribe con fecha 9 de octubre de 2009, concluyendo que no se consideraba adecuada la revisión de los precios de cesión de amarres a 2.500 €/m², pudiendo actualizarse dichos precios hasta el importe resultante de la aplicación del índice revisión previsto (20,85%) al importe de la inversión total, y deducidos los ingresos extraordinarios que se obtienen de la explotación de locales, almacenes y del 8% de los amarres, es decir hasta un máximo de 2.147,63 €/m². Esta actualización implica la no cesión de los almacenes y locales tal y como se había previsto, pasando éstos a ser explotados mediante arrendamiento por el Concesionario, al precio de 5,01 €/m² mes los locales cubiertos y 2,50 €/m² mes los almacenes descubiertos.

Por otra parte, sí se consideraba adecuada la actualización de tarifas de explotación, nueva forma de determinación de tarifas por suministros y aprobación de tarifas de nuevos servicios, planteada en el escrito de alegaciones complementarias. Todo ello desde el punto de vista económico-financiero, con independencia de las consideraciones jurídicas en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable, que deberían ser valoradas por los Servicios Jurídicos de esta Dirección General.

En base a las observaciones realizadas por el Jefe de Unidad Económica, de Inversiones y Control de Gestión, de la Secretaría General de esta Consejería, se requiere al Concesionario, el 2 de noviembre de 2010, para que aporte la correspondiente revisión del Estudio Financiero presentado en 2008, adaptado a las consideraciones manifestadas por la Administración.

En cumplimiento de este requerimiento, la mercantil "Puerto Águilas Playa, S.A." presenta el pasado 3 de diciembre, escrito, acompañado del documento de revisión, a fecha noviembre de 2010, del Estudio Económico Financiero del Puerto Deportivo "Juan Montiel", en el que se detallan y revisan las tarifas aplicables en el ámbito de la concesión, solicitando la aprobación del mismo.

El nuevo Plan de Viabilidad presentado recoge, con detalle, todas las observaciones manifestadas en nuestros informes técnicos anteriores, siendo acordes con los mismos. Las nuevas tarifas planteadas coinciden con las recogidas en el anexo a nuestro informe de 9 de octubre de 2009, manteniendo unos indicadores de rentabilidad positivos, al obtenerse un VAN mayor a cero (VAN = 180.635), una Tasa Interna de Rentabilidad del 6,51% y un plazo de retorno de la inversión (Pay Back) de 7,5 años.

Conclusiones

En base a lo anterior, se considera adecuada, desde el punto de vista de viabilidad económica de la concesión, la actualización de precios de explotación, la modificación de la forma de determinación de tarifas por suministros y la fijación de las nuevas tarifas planteadas, con independencia de las consideraciones jurídicas que pudieran manifestar al respecto los Servicios Jurídicos de esta Dirección General, en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable.

Es todo cuanto he de informar sobre el asunto de referencia."

Quinta.- Visto el Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos de fecha 9 de octubre de 2009 y el informe de fecha 18 de enero de 2010 acompañado por un Cuadro Resumen de los precios de cesión de amarres y tarifas por alquiler, suministros y servicios, actualizadas al 1 de enero de 2009, como el Informe de fecha 18 de diciembre de 2010, se considera procedente la actualización de tarifas y precios de explotación, la fijación de tarifas respecto a los nuevos servicios, y el cambio de determinación de tarifas por suministros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero.- Actualizar los precios de explotación de cesión de amarres, la modificación de la forma de determinación de tarifas por suministros y la fijación de las nuevas tarifas, según cuadro resumen que figura como Anexo I al presente documento.

Segundo.- Modificar la forma de determinación de tarifas por suministros de energía eléctrica y agua potable, mediante el establecimiento de un precio unitario a los consumos individuales. Estos precios se compondrán de una base igual a los costes unitarios repercutidos por las empresas suministradoras multiplicadas por un coeficiente (1,5) que recoja los costes generales de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Tercero.- Fijar nuevas tarifas de la concesión para los nuevos servicios consistentes en uso de la piscina, pista de pádel, mini-golf y elementos portuarios cubiertos y descubiertos, según cuadro resumen que figura como Anexo I al presente documento.

Las tarifas correspondientes a pista de pádel y piscina comenzarán a regir una vez aprobados los proyectos correspondientes.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados en el procedimiento administrativo y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Anexo 1

PRECIOS Y TARIFAS ACTUALIZADAS 2009		OBSERVACIONES
CESIÓN AMARRES (€/M2)	2.147,63	
CESIÓN ALMACENES (€/M2)	---	Los Almacenes no se ceden, pasando a explotarse mediante arrendamiento directo del Concesionario.
ALQUILER AMARRES A FLOTE (€/M2/DÍA)	0,62	Se incrementará un 25% en Temporada Alta
ESTANCIA EMBARCACIONES TIERRA (€/M2/DÍA)	0,31	Se incrementará un 25% en Temporada Alta
ESTANCIA EMBARCACIONES VARADERO (€/M2/DÍA)	0,18	
APARCAMIENTO (€/HORA)	0,65	
APARCAMIENTO (€/MINUTO)	0,011	
SUMINISTRO ENERGÍA	CAMBIO FORMA DE CÁLCULO	50% de Incremento sobre el precio Kw/h de la Compañía Suministradora, más 3,31 € por enganche. En los puntos de amarre sin contador se aplicará una tarifa fija de 4,23€/día, más 3,31€ por enganche
SUMINISTRO AGUA	CAMBIO FORMA DE CÁLCULO	50% de Incremento sobre el precio M3. de la Compañía Suministradora, más 3,31 € por enganche.
RECOGIDA BASURAS (€/M2/AÑO)	0,60	
ELEMENTO ELEVADOR MECÁNICO (€/OPERACIÓN)	30,56	El servicio estará compuesto por dos operaciones (izada y botadura). Se incrementará el coste con el importe del seguro por cada operación. Sobre estas tarifas se aplicará un 10% de reducción si la eslora está comprendida entre los 0 y los 4,99 metros, y un 10% de recargo si la eslora está comprendida entre los 7 y

PRECIOS Y TARIFAS ACTUALIZADAS 2009		OBSERVACIONES
		los 9 metros
SERVICIOS TRAVEL-LIFT 32 TM. (€/OPERAC)	112,68	El servicio estará compuesto por dos operaciones (izada y botadura). Se incrementará el coste con el importe del seguro por cada operación. Sobre estas tarifas se aplicará un 15% de reducción si la eslora está comprendida entre los 8 y los 9,99 metros, y un 15% de recargo si la eslora es superior a 12 metros
ALQUILER MINI GOLF (€/HORA POR PERSONA)	6,00	
ALQUILER PISTA PÁDEL (€/HORA)	17,00	A las pistas alquiladas con luz se les adicionará un recargo de 1,5€/hora
ACCESO A PISCINA (PERSONA/DÍA)	5,00	Esta tarifa no es de aplicación a los titulares o arrendatarios de puntos de amarre, para quienes el uso es gratuito
OCUPACIÓN ELEMENTOS PORTUARIOS CUBIERTOS (€/M2/MES)	5,01	
OCUPACIÓN ELEMENTOS PORTUARIOS DESCUBIERTOS (€/M2/MES)	2,50	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1614 Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 25 de enero de 2011, por la que se autoriza un incremento de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

El artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres faculta a la Administración para establecer tarifas obligatorias encaminadas a proteger la posición de los usuarios y de los transportistas, a fin de asegurar el mantenimiento y la continuidad de los servicios o actividades de transporte, así como la realización de los mismos en condiciones adecuadas.

Las variaciones experimentadas por las distintas partidas que integran la estructura de costes de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, especialmente las partidas de carburante y lubricante, así como la disminución de los tráficos motivada por la menor movilidad ciudadana que el deterioro de la actividad económica ha generado, ha provocado un desfase entre ingresos y gastos en tales servicios.

Vista la Orden FOM/3478/2010, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 2011, por la que se dispone la revisión tarifaria de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, autorizándose un incremento del 1,70 por ciento de las tarifas.

Estas circunstancias aconsejan proceder a una revisión tarifaria a cuenta de las tarifas en ejecución de lo que se dispone en los artículos 19.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, a fin de evitar una alteración significativa del equilibrio económico de los mencionados servicios de esta Comunidad Autónoma.

Considerando que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos, cuyo itinerario discorra íntegramente dentro de la Región de Murcia, y en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios, por cable y por tubería, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en la reforma operada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, y en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

Considerando que en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia en materia de tarifas en los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera corresponde,

concretamente, a la Entidad Pública del Transporte, en virtud de lo dispuesto en las Órdenes de 18 de marzo de 2010 y 1 de diciembre de 2010 de la citada Consejería, por las que se procede al traspaso efectivo de competencias y funciones de aquélla a la Entidad Pública del Transporte, y del Acuerdo para este fin celebrado entre la Dirección General de Transportes y Puertos y la Entidad Pública del Transporte, plasmado en el acta de 1 de diciembre de 2010.

Visto el informe de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia en el que se considera conveniente incrementar las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de la Dirección General de Transportes.

En su virtud, vistos los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y los artículos 28, 29, 86, 87 y 88 de su Reglamento, previo informe favorable del Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Aumento de las tarifas.

Se autoriza un incremento del 1,70 por ciento de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Revisión tarifaria.

1.- La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia procederá, de oficio, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y en la cuantía establecida en el artículo anterior, a la revisión, con carácter general, de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, conforme a lo previsto en los pliegos concesionales y en los contratos programa vigentes por los que se rigen tales servicios.

2.- La presente revisión tarifaria se realiza a cuenta de la que, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, habrá de efectuarse en el año 2011 en relación con las tarifas vigentes a 30 de junio de 2010, deduciéndose el incremento ahora realizado del que, entonces, resulte de aplicación.

Tercero.- Actualización de los documentos en los que consten las tarifas.

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia procederá a actualizar los documentos en los que consten las tarifas de aplicación a cada una de las concesiones de transporte público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera de su competencia.

Cuarto.- Medidas de aplicación.

Se autoriza al Director-Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia para adoptar las medidas necesarias para la aplicación e interpretación de esta Orden.



Quinto.- Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de enero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1615 Orden de 17 de enero de 2011 del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de renovación de la instalación del Puerto Deportivo del C.N de Águilas.

Visto el expediente PCJ 387/2008 relativo a la tramitación del contrato de concesión de obra pública que permita el acondicionamiento, reforma y explotación del Puerto Deportivo de Águilas" (PMUR03), y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero.- El Club Náutico de Águilas ha presentado ante la Dirección General de Transportes y Puertos el "Proyecto de Renovación de las instalación del Puerto Deportivo del C. N. de Águilas", redactado por el Ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Francisco Martínez Ramírez, al objeto de previa la tramitación legal preceptiva, licitar y adjudicar el correspondiente contrato de concesión de obras pública, que permita la realización y explotación de las citadas obras.

Segundo.- En fecha 10 de enero de 2011, la Secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental certifica que en la reunión ordinaria de dicho órgano, de fecha 22 de diciembre de 2010, se indica lo siguiente:

"Según la representación de la DGPNB, si el proyecto incorpora las medidas establecidas en su informe de 25 de mayo de 2010, no estaría dentro del supuesto del artículo 84.2.b) de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada que dice que sólo deberán someterse a una evaluación ambiental de proyectos públicos o privados no incluidos en el apartado A del Anexo III que puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000.

La DGTP se compromete a incorporar en el proyecto las medidas indicadas por la DGPNB en su informe que evitan que haya afección a la Red Natura.

En su virtud, valorado el informe de la DGPNB y el compromiso de la DGTP de incorporar las medidas indicadas en el mismo, la Comisión conviene que el proyecto no estaría dentro del supuesto del artículo 84.2.b) de la LPAI y por lo tanto no se encontraría sometido a ningún trámite ambiental. Se acuerda dar traslado del informe a la DGPN con las medidas a establecer y de lo convenido a la DGTP".

Tercero.- En fecha 12 de enero de 2011 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, sobre el estudio de viabilidad económico-financiera incluido en el referido Proyecto y el programa de inversiones mínimas.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública e informe de diferentes organismos y entidades del presente procedimiento, estando dicha

competencia delegada en el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 35 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en el Vicesecretario (BORM de fecha 9 de diciembre de 2008).

Segunda.- Con el objeto de cumplimentar la tramitación prevista en los artículos 112.6, 113 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 9 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación del mencionado Proyecto Básico, procede su sometimiento al trámite de información pública, así como la petición de informes a los diferentes organismos y entidades afectadas, tratándose de una actuación preparatoria del contrato de concesión de obras pública.

Tercera.- Al no resultar preceptiva la Declaración de Impacto Ambiental, conforme a lo indicado en el Antecedente Segundo, no es de aplicación la necesidad de someter a Información Pública conjuntamente el Proyecto citado con el Estudio de Impacto Ambiental, dada la innecesariedad de dicho Estudio.

Cuarta.- El Informe de los Servicios técnicos de fecha 12 de enero de 2011, informa favorablemente el estudio de viabilidad económico-financiera incluido en el Proyecto presentado y el Programa de inversiones de reposición incluido en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero.- Someter el "Proyecto de Renovación de las instalación del Puerto Deportivo del C. N. de Águilas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Martínez Ramírez en marzo de 2009, al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Águilas, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido Proyecto podrá ser examinado durante el plazo indicado en la sede de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Pza. Santoña, s/n. Murcia, despacho 146, en horario de atención al público, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la región de Murcia y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Segundo.- Remitir un ejemplar del Proyecto Básico a los diferentes organismos y entidades que, a continuación se citan, al objeto de que en el plazo de un mes, puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas:

- Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.
- Ayuntamiento de Águilas.
- Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Capitanía Marítima de Cartagena
- Consejería de Agricultura y Agua (Departamento competente en materia de medio ambiente y pesca).
- Consejería de Cultura y Turismo (Departamento competente en materia de deportes).
- Cofradía de Pescadores de Águilas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General, Orden de 18/11/2008 (BORM de 9 de diciembre de 2008), José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1616 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.

Murcia, 12 de enero de 2011. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	6
Optativas.....	30
Trabajo Fin de Máster.....	24
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Biotransformaciones	Optativa	1	6
Enzimología aplicada	Optativa	2	6
Técnicas electroforéticas	Optativa	2	6
Transporte iónico en la célula: aspectos moleculares y metodológicos	Optativa	2	6
Localización celular y tisular de biomoléculas	Optativa	1	6
Cultivo y transformación de células y tejidos vegetales	Optativa	2	6
Genética molecular	Optativa	1	6
Regulación de la expresión génica	Optativa	2	6
Introducción a la bioinformática	Optativa	1	6
Biología molecular y celular de la respuesta a estrés en microorganismos	Optativa	2	6
Biomembranas: Estructura, aplicaciones y señalización celular	Optativa	1	6
Técnicas de biología molecular aplicadas a la microbiología clínica	Optativa	1	6
Seminarios de biología molecular y biotecnología	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	1 y 2	24

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1617 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas.....	12
Practicum	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURAS	CUATRI- MESTRE	TIPO	CRÉDITOS
Biología de la Reproducción (Anatomía, Histología, Fisiología y Biología Celular)	Anatomía y embriología comparadas del aparato reproductor	1	Obligatoria	6
	Origen y desarrollo de los gametos masculino y femenino	1	Obligatoria	6
	Reconocimiento entre gametos, fecundación y desarrollo embrionario temprano	1	Obligatoria	3
	Comunicación intercelular en el oviducto	1	Obligatoria	6
Tecnología de la Reproducción I (Técnicas Fundamentales)	Maduración in vitro, fecundación in vitro y cultivo de embriones	1	Obligatoria	6
	Análisis de la funcionalidad espermática	1	Obligatoria	3
Reproducción Asistida Humana	Aspectos ético-legales del comienzo de la vida y de la reproducción asistida	2	Optativa	3
	Reproducción asistida en la especie humana	2	Optativa	6
Tecnología de la Reproducción II (Técnicas Específicas)	Animales transgénicos de interés en ganadería y en terapia génica	2	Optativa	3
	Aplicaciones de la ultrasonografía a la biología de la reproducción	2	Optativa	3
	Biotechnología de la Reproducción aplicada a la recuperación de razas en peligro de extinción	2	Optativa	3

Tecnología de la Reproducción III (Técnicas Específicas)	Técnicas analíticas y de biología celular aplicadas a la reproducción	2	Optativa	3
	Crioconservación de gametos y embriones en animales domésticos	2	Optativa	3
	Aspectos genéricos de la investigación científica	2	Optativa	3
PRACTICUM	Practicum	2	Obligatoria	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1618 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias de la Empresa.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias de la Empresa.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	12
Optativas.....	24
Trabajo Fin de Máster.....	24
Total.....	60

MÓDULOS	MATERIAS/ ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
	Metodología de investigación en Ciencias de la Empresa	Obligatoria	1	6
	Análisis de datos para la investigación en Ciencias de la Empresa	Obligatoria	1	6
	Contabilidad y auditoría del sector público	Optativa	1	6
Contabilidad	Investigación en Contabilidad internacional, bancaria y auditoría	Optativa	2	6
	Calidad de la información financiera y gobierno de la empresa	Optativa	2	6
	Valoración de activos	Optativa	1	6
Finanzas	Gobierno corporativo y finanzas empresariales	Optativa	2	6
	Gestión de riesgos financieros	Optativa	2	6
	Investigación en políticas de producto y precio	Optativa	1	6
Marketing	Investigación en las relaciones interorganizacionales y de ventas	Optativa	2	6
	Investigación en comportamiento del consumidor, comunicación y marca	Optativa	2	6
	Recursos humanos en la empresa	Optativa	1	6
Organización de Empresas	Gestión de la calidad e innovación	Optativa	2	6
	Dirección estratégica y gestión del conocimiento	Optativa	2	6
	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	24

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1619 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Forenses.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Forenses.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	66
Optativas (incluye Practicum).....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	90

MATERIAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Técnicas y métodos de investigación en Criminalística	Obligatoria	1	6
Herramientas cuantitativas y tecnologías aplicadas a las Ciencias Forenses	Obligatoria	1	12
Marco jurídico de la prueba pericial	Obligatoria	1	6
Técnicas analíticas en Química Forense	Obligatoria	1	6
Entomología Forense	Obligatoria	2	6
Aplicaciones Forenses de la difracción de rayos X y técnicas botánicas de diagnóstico	Obligatoria	2	6
Toxicología Forense	Obligatoria	2	6
Biología Forense	Obligatoria	2	6
Problemas legales del ejercicio profesional médico	Obligatoria	2	6
Psicología y Psiquiatría Forense	Obligatoria	3	6
Practicum	Optativa (obligatoria para perfil profesional)	3	12
Diseño de metodología de cuantificación y evaluación del perjuicio biológico y de modelos explicativos e interpretativos de los procesos biológicos	Optativa (obligatoria para perfil investigador)	3	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	3	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1620 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas (Itinerario Investigador/Profesional)	24/12
Practicum (Itinerario Profesional)	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURAS	CUATRI- MESTRE	TIPO	CRÉDITOS
Política de cooperación internacional	Sistema Internacional de cooperación	1	Obligatoria	3
	Política Española de cooperación al desarrollo	1	Obligatoria	3
Economía y Desarrollo	Economía, Crecimiento y Desarrollo sostenible	1	Obligatoria	6
	Capital Social y Desarrollo Humano	1	Obligatoria	6
Planificación y gestión de proyectos de cooperación al desarrollo	Identificación y Formulación de proyectos	1	Obligatoria	6
	Seguimiento y Evaluación de proyectos	1	Obligatoria	6
ITINERARIO INVESTIGADOR				
	Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6
Métodos y técnicas de investigación para el estudio del desarrollo y la cooperación	Metodología de Investigación (compartida)	2	Obligatoria	6
	Técnicas de análisis cuantitativo aplicadas al desarrollo (compartida)	2	Obligatoria	3
	Técnicas de recogida y tratamiento de información (compartida)	2	Obligatoria	3
	Redes Sociales y Desarrollo	2	Optativa	3
	Reestructuración territorial y desigualdad social (compartida)	2	Optativa	3
	Arquitectura de la cooperación internacional; nuevos enfoques para la investigación	2	Optativa	3

	Globalización y desarrollo económico	2	Optativa	3
	Medidas de la desigualdad económica y pobreza (<i>Optativa común y compartida</i>)	2	Optativa	3
	Microfinanzas y desarrollo económico-social (<i>Optativa común</i>)	2	Optativa	3
ITINERARIO PROFESIONAL				
	Trabajo fin de Máster	2	Obligatoria	6
	Practicum	2	Obligatoria	12
Política de cooperación internacional	Sociedad civil y cooperación al desarrollo	2	Optativa	3
	Microfinanzas y desarrollo económico-social (<i>Optativa común</i>)	2	Optativa	3
Economía y Desarrollo	Medidas de la desigualdad económica y pobreza (<i>Optativa común y compartida</i>)	2	Optativa	3
	Desarrollo rural, economía social y cooperativismo	2	Optativa	3
Planificación y gestión de proyectos de cooperación al desarrollo	Emigración y codesarrollo	2	Optativa	3
	Cultura de Paz: Acciones para la resolución de conflictos	2	Optativa	3

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

1621 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Humano Sostenible e Intervención Social.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Humano Sostenible e Intervención Social.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E INTERVENCIÓN SOCIAL

Módulos	Asignaturas	Cuatrimestre	Tipo	Créditos
TEORÍAS SOBRE EL DESARROLLO	Modelos de Desarrollo Humano	1	Obligatoria	6
	Políticas Sociales y Políticas de Desarrollo	1	Obligatoria	6
	Desarrollo Sostenible	1	Obligatoria	6
	Paradigmas para la planificación y gestión del Desarrollo Humano	1	Obligatoria	6
	Ética del Desarrollo	1	Obligatoria	3
	Cultura y Desarrollo	1	Obligatoria	3
INTERVENCIÓN SOCIAL	Derechos Humanos	2	Optativa	3
	Género y Desarrollo	2	Optativa	3
	Salud y Desarrollo	2	Optativa	3
	Soberanía Alimentaria	2	Optativa	3
	Educación para el Desarrollo	2	Optativa	3
	Economía Social y Cooperativismo	2	Optativa	3
	Dinámica de grupos y habilidades de comunicación	2	Optativa	3
INVESTIGACIÓN SOCIAL	Investigación Social Aplicada	2	Obligatoria	6
PRACTICUM	Practicum	2	Obligatoria	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6
Tipo de Materia		Créditos		
Obligatorias		36		
Optativas.....		12		
Practicum		6		
Trabajo Fin de Máster.....		6		
Total.....		60		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1622 Corrección de errores en anuncios de adjudicación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Advertido el mismo error en los textos de los anuncios de adjudicación de los siguientes contratos:

- Publicación número 3769, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 68, de fecha 23 de marzo de 2006, relativa al Servicio de Análisis, diseño, desarrollo e integración de aplicaciones informáticas en la Plataforma de Administración electrónica.

- Publicación número 15031, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 6, de fecha 9 de enero de 2006, relativa al Servicio de Análisis, diseño, desarrollo e integración de aplicaciones informáticas en la web corporativa de la CARM.

- Publicación número 9037, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 153, de fecha 5 de julio de 2006, relativa al Servicio de desarrollo de funcionalidades para la plataforma de desarrollo Java-Javato.

- Publicación número 15991, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 286, de fecha 13 de diciembre de 2007, relativa al Adquisición de licencias SAP para la Consejería de Hacienda y Administración Pública (MYSAP Business y SAP Netweaver).

Y en cumplimiento de la Recomendación del Informe del Control Financiero efectuado por la Intervención General, por razón de las ayudas recibidas del Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2007-2013, se rectifica añadiendo el siguiente párrafo en el apartado 4 de los referidos anuncios de adjudicación:

“El gasto está cofinanciado con el Programa Operativo FEDER”

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1623 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único 2010, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública requerimiento de documentación conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, a las personas o entidades que a continuación se relacionan en anexo adjunto, con indicación de la documentación que se le exige a cada uno, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Se le comunica que deberá efectuar la subsanación en un plazo de diez días (Art. 71. LRJ-PAC). Transcurrido el cual, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artº 42.

La presentación de los documentos que se le indican, debe efectuarse acompañando una fotocopia de este oficio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los señalados en el Artº 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la presentación de esta documentación no justifica la conclusión de controles del expediente, el cual está sometido a procesos reglamentarios de validaciones.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.

Anexo

N.º	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO
1	ALEG. 145. MOD 10	FERNANDO MARIN ORTEGA. 74315259M	- Falta copia compulsada del DNI, de Fernando Marín Ortega. - En alegación a los derechos, falta firma de Fernando Marín Ortega. - Documento entre ambas partes donde se acuerde la cesión de los derechos. - Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos. Falta firma de Fernando Marín Ortega	Cieza
N.º	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO
2	ALEG. 146. MOD. 10	FERNANDO MARIN ORTEGA. 74315259M	- Falta copia compulsada del DNI, de Fernando Marín Ortega. - En alegación a los derechos, falta firma de Fernando Marín Ortega. - Documento entre ambas partes donde se acuerde la cesión de los derechos. - Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos. Falta firma de Fernando Marín Ortega	Cieza



N.º	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO
3	ALEG. 147. MOD. 10	FERNANDO MARIN ORTEGA. 74315259M	- Falta copia compulsada del DNI, de Fernando Marín Ortega. - En alegación a los derechos, falta firma de Fernando Marín Ortega. - Documento entre ambas partes donde se acuerde la cesión de los derechos. - Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos. Falta firma de Fernando Marín Ortega	Cieza

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1624 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción

N.º Exp.: 123/10

Denunciado: PEDRO MARTINEZ PINTADO

NIF: 23034349X

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-05-2010

Fecha Resolución: 18-10-2010

Sanción: 261 euros

N.º Exp.: 156/10

Denunciado: VICENTE PEREZ BALELSTER

NIF: 77506112E

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-05-2010

Fecha Resolución: 11-10-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 173/10

Denunciado: GIEDRIUS NIKA

NIF: X8238516P

Localidad: La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-05-2010

Fecha Resolución: 15-11-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 180/10

Denunciado: OUALIN FAYSSAL

NIF: B069999139

Localidad: Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-06-2010

Fecha Resolución: 15-11-2010

Sanción: 230 euros

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1625 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

CAZA 156/10. Buendía Robles Ginés. Benidor 32 2 D Águilas. Art. 90.1.i, 100.15, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de enero de 2011.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1626 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

CAZA 204/10. José Antonio Pelegrín Abellán. Doce De Octubre 7 Madrid. Art. 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 205/10. Fernando Córdoba Jiménez. Mayor 85 Murcia. Art. 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 237/10. Raimundo Ruano Muñoz. Horno Don Santos 9 Cehegín. Art. 100.11, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 239/10. José Marín García. Ilusión 83 4 F Alcantarilla. Art. 100.11, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 242/10. José Salvador López Jordán. Pilar 33 Bj Águilas. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 247/10. Sebastián Torres Moreno. Auditor Sin Cartagena. Art. 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 268/10. José Antonio Guirao Jiménez. Mayor 5 3 F Alcantarilla. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1627 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

CAZA 141/10. Abdelatif Zroudi. Los Mesegueres Murcia. Art. 100.17, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 142/10. Abdelhag Zroudi. Los Mesegueres Murcia. Art. 100.17, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 143/10. Abderrazak El Haouari. Los Mesegueres Murcia. Art. 100.17, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 158/10. Manuel Santiago Fernández. Falda Espíritu Santo 8 Vera. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 159/10. Cristóbal Santiago Torres. Los Huertos 18 Vera. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además



la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 164/10. Antonio Torres Fernández. Los Huertos 5 Vera. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1628 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador INC/2008/140 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio, nombrándose Instructora y Secretario a doña M.^a Elena Miñano Pérez y don Edmundo Pedro Sánchez García respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el. Artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio y del documento acusatorio, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Contra los referidos actos administrativos se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente publicación. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Exp: INC/2008/140

Denunciado: TOMÁS LÓPEZ LEAL

Último domicilio conocido: MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

Hechos: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Sanción: multa de 2000 €

Norma infringida: Infracción tipificada como GRAVE en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1629 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiéndole que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de información del discapacitado (ORIAD) sita en c/Alonso Espejo s/n o en la Oficina de la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de enero de 2011.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

ANEXO A				
PETICION DE DOCUMENTOS				
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICION
0170-2007-15406	JOSEFINA AYLLON MORALES	32873108J	SAN JAVIER	18/12/2007
0170-2007-15406	JOSEFINA AYLLON MORALES	32873108J	SAN JAVIER	26/08/2009
0170-2009-9636	MARIANO OLMO GARCIA	34811373E	MURCIA	19/08/2009
0170-2007-16124	ENCARNACION ORENES MARTINEZ	74263293L	GUADALUPE	05/12/2008
0170-2008-3800	ELOYDA M. P. SORROCHE RODRIGUEZ	22322384X	MURCIA	09/03/2009
0170-2010-2830	ANTONIO CENCERRADO GALLEGO	02102250G	ALCANTARILLA	19/04/2010
0170-2009-15070	RUTH MERY CANDIA ROCA	X6641928B	JAVALI VIEJO	19/04/2010
0170-2009-12627	LUCIA GARCIA JIMENEZ	74350100R	ESTRECHO DE FUENTE ALAMO	28/04/2010
0170-2010-2981	LAURA MARTINEZ BELMONTE	22153955X	LOS GARRES	28/04/2010
0170-2010-3262	JOSE ANTONIO CHACON CANTABELLA	22382414X	ZARANDONA	12/05/2010
0170-2010-260	JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	22866315Z	SANTA LUCIA	12/05/2010
0170-2010-3947	MANUEL ROMERA NAVARRO	52806256G	MOLINA DE SEGURA	27/05/2010
0170-2007-7799	CATALINA DIAZ ZAMORA	23222631Z	CAZALLA	27/05/2010
0170-2010-4347	JOSEFA MUÑOZ GOMEZ	22449958A	MURCIA	01/06/2010
0170-2010-4454	DIEGO VIUDES PARRA	22776767M	SAN ANTON	01/06/2010
0170-2010-4350	MARIA MUÑOZ MORENO	23001473R	LOS MATEOS	01/06/2010
0170-2010-4689	JOAQUINA GARCIA GARCIA	74431899N	CARAVACA DE LA CRUZ	04/06/2010
0170-2010-5194	MANUELA MENDEZ MARTINEZ	22916022H	TORRE PACHECO	04/06/2010
0170-2010-5215	ANTONIA NIETO NAVARRO	22901154P	CARTAGENA	04/06/2010
0170-2010-5033	JOSEFA AVELINA JUNQUERA EGIDOS	09530890N	LOS ALCAZARES	04/06/2010
0170-2010-5270	ESTEBAN EUFRASIO MIRAS SIMON	24032323Z	AGUILAS	16/06/2010
0170-2010-3623	ANTONIO SORO DIEZ	22243579A	SANTOMERA	16/06/2010
0170-2010-5640	DOLORES MATILLAS ALCALA	23622745C	MAZARRON	29/06/2010
0170-2007-6089	FERNANDO ORTIZ BELANDO	74256930G	LOS GARRES	29/06/2010
0140-2008-627	DOLORES BUENDIA JIMENEZ	77512491F	BENIAJAN	15/04/2010
0140-2008-265	JOSEFA CAMPILLO MENDEZ	23118109G	MURCIA	21/04/2010
0140-2008-356	MARIA GONZALEZ ORTEGA	27432494A	ALCANTARILLA	11/05/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1630 Edicto por el que se notifica Orden declarando la obligación de reintegro, dictada por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que abajo se relacionan, que se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2010, Orden declarando la obligación de reintegro, en virtud de lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que se ha declarado el deber de reintegrar al Tesoro Público Regional por los beneficiarios de las subvenciones que se detallan, las cantidades percibidas y no justificadas más los intereses de demora que pudieran corresponder, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acordó la procedencia del reintegro.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

La interposición de recursos no suspenderá la obligación de realizar la devolución de la cantidad adeudada por el principal e intereses, en los términos establecidos.

Subvención: 2005/00419

Nombre y apellidos: Asociación a favor de las personas con discapacidad psíquica de Las Torres de Cotillas

Domicilio: C/ Ecuador, esquina C/ Colombia, s/n junto a la Concejalía de Urbanismo

Municipio: 30565 Las Torres de Cotillas

NIF: G73098345

N.º Exp. Reintegro: 2010/24/0165

Murcia a 21 de enero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1631 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00014/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Transportes y Puertos ha dictado a D. Miguel Ángel García Ortega, Acuerdo de Apercibimiento Previo a la Ejecución Forzosa de la Resolución del expediente sancionador SAC00014/2006.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acto por el que se acuerda el apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la sanción impuesta en la Resolución del expediente sancionador SAC00014/2006.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante el interesado presentar alegaciones para su oportuna consideración.

Murcia a 19 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1632 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4635/2010

Denunciado: JIMENEZ LUQUE, AINHOA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAZARRON N.º 7

30849 CAÑARICO, ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS TRANSPORTADOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE COBRA 20 EUROS POR VIAJE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 8084BFV

N.º Expediente: SAT4642/2010

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FORTUNA HASTA FORTUNA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 01/09/2010. CARECEDE LOS DISCOS FECHA DESDE EL 12-08-10 HASTA EL DIA 02-09-10, SOLO PRESENTA DISCOS ULTIMA SEMANA. LOS DATOS DEL TITULAR SON TOMADOS DE UN JUSTIFICANTE PROFESIONAL N. C-2492303, EL CUAL SE APORTA. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR, TICKET DE IMPRESION NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 3289BDY

N.º Expediente: SAT4688/2010

Denunciado: SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND OESTE PARC 10 N.º 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE RICOTE HASTA MURCIA UTILIZANDO VEHICULO QUE NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, CONSISTENTE EN AMBULANCIA CON CERTIFICADO TECNICO SANITARIO CADUCADO DESDE EL DIA 28-07-2010. TRANSPORTA SEIS VIAJEROS..

Norma Infringida: Art.2 R.D 619/98 17-04 (BOE 28-4)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el art. 140.3 LOTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 28/12/2010

Matrícula: 7762GGC

N.º Expediente: SAT5163/2010

Denunciado: TRANSPORTES CHICON & GOMEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG VIRGEN DE AFRICA N.º 31-5

51001 CEUTA (CEUTA)

Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DE 5 HORAS Y 55 MINUTOS, ENTRE 15:08 H. Y 21:02 H. DEL DIA 03/08/10 SIN HABER EFECTUADO LAS INTERRUPCIONES DE LA CONDUCCION EN LA FORMA PREVISTA EN EL RGTO N.º 56/2006, SEGUN HOJA DE REGISTRO QUE SE ADJUNTA. CONDUCTOR: MANUEL GARCIA ZUMAQUERO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2010

Fecha Incoación: 13/12/2010

Matrícula: 7337-FWS

N.º Expediente: SAT5168/2010

Denunciado: TRANSTYPREN SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMAZARA DEL RIO N.º 56

30850 PARETON Y CANTAREROS, TOTANA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO PRESENTANDO ROTO EL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. ULTIMA REVISION EL 20/05/09 EN TALLER AUT. 5-545. NO MANIPULACION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2010

Fecha Incoación: 13/12/2010

Matrícula: AL-0009-AD

N.º Expediente: SAT5169/2010

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, EUGENIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ REYES CATOLICOS N.º 17

30399 VISTA ALEGRE, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS. CARECE DEL PRECINTO DE ACCESO A LA CONEXION DE CALIBRACION, EL MISMO ESTA ROTO, LO QUE FACILITA LA MANIPULACION. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 27/09/10, CON SALIDA EN SEVILLA, MARCANDO EN EL INICIO 196140 KM Y EN EL LUGAR DE INSPECCION 196646 KM, FALTANDO 50 KM EN EL REGISTRO DE LOS KILOMETROS EN EL DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA 27/09/10. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT (*) Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 13/12/2010

Matrícula: 6353-CHM

N.º Expediente: SAT5225/2010

Denunciado: GOURARI, MOSTAPHA

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL ESTACION N.º 31 piso 2 pta. I

30570 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN INFORME QUE SE ADJUNTA A BOLETIN LOS PASAJEROS MANIFIESTAN PAGAR 15 EUROS AL CONDUCTOR POR TRANSPORTARLOS A LIBRILLA. OCUPANTES: AHMED IDRISI (X3077112B), Y NAIMA AZIZAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: 9822-BBD

N.º Expediente: SAT5255/2010

Denunciado: ESTACION DE SERVICIO BELTRAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GRAN VIA SALCILLO N.º 15

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (105 BOTELLAS DE BUTANO Y PROPANO, CLASE 2 ONU 1965), DESDE ALMORADI EN REPARTO A TORRES DE COTILLAS, CARECIENDO DE LOS EXTINTORES REGLAMENTARIOS O LLEVARLOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTICEN SU CORRECTA UTILIZACION. CADUCADOS DESDE FECHA JULIO /2010 LOS DOS EXTINTORES.

Norma Infringida: ADR 8.1.4

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 17/12/2010

Matrícula: 8563-CCB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 25 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1633 Notificación de providencias de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 26 de enero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.



451027992013	HAMDAOUI --- OMAR	CL CALVARIO 10	30600	ARCHENA	03 30 2010	048887125	0610 0610	26,59
460194869667	ARROUB --- AHMED	CL CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	03 30 2010	049621493	0610 0610	66,49
461053141366	HABOUTI --- MUSTAPHA	CM VERA 89	30813	CAMPILLO	03 30 2010	049621800	0610 0610	101,96
461056847978	RAMIREZ FLORES JORGE EDU	CL LOS NARANJOS 2	30170	MULA	03 30 2010	048888539	0610 0610	75,36
461081322795	ZVIEDRIS --- VIESTURS	PJ LOS CARRASCOSA	30390	ALJORRA LA	03 30 2010	048420616	0610 0610	57,62
461103864787	ASENOVA --- ANNA ASENOVA	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03 30 2010	049623618	0610 0610	13,28
471016304386	FLORES MENDOZA EVARISTO	CL TRANCA 7	30170	MULA	03 30 2010	048890559	0610 0610	62,06
491006389237	FAZAZ --- KHALDI	CL HERNAN CORTES 19	30860	MAZARRON	03 30 2010	049624931	0610 0610	101,96
501030478159	AMANKWAA --- CHARLES	TR TOMAS SOLER (DE),	30800	LORCA	03 30 2010	047237115	0610 0610	101,96
501038447519	EL MAHJOUBI --- MOHAMED	PZ ROJO 6	30338	CANOVAS	03 30 2010	048421727	0610 0610	31,02
501042238906	HAKABI --- MOHAMED	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2010	049739715	0610 0610	97,54
501042520812	HARCHALI --- SAID	CL DISTRITO CUARTO 2	30520	JUMILLA	03 30 2010	048892882	0610 0610	21,72
521001523021	EL BOUJADDAINI --- MOHAM	CL ERICA 5	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2010	049627153	0610 0610	101,96
30010803410	MORENO ROJO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600	ARCHENA	02 30 2010	042766324	0110 0110	326,78
30105940823	SAURA ZAPATA JOSE JERONI	CL BOLARIN TIERRAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2010	047024018	0110 0110	241,45
30105940823	SAURA ZAPATA JOSE JERONI	CL BOLARIN TIERRAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2010	047024220	0310 0310	241,45
30105940823	SAURA ZAPATA JOSE JERONI	CL BOLARIN TIERRAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2010	047024321	0410 0410	198,54
30105940823	SAURA ZAPATA JOSE JERONI	CL BOLARIN TIERRAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2010	047024624	0510 0510	235,50
30105940823	SAURA ZAPATA JOSE JERONI	CL BOLARIN TIERRAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2010	047376450	0610 0610	285,72
30106439462	GRACIA BASTIDA JOSE MIGU	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	042780973	0110 0110	246,48
30106439462	GRACIA BASTIDA JOSE MIGU	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	042833517	0210 0210	259,46
30106439462	GRACIA BASTIDA JOSE MIGU	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	042900104	0310 0310	246,48
30118705619	JARAMILLO VINTIMILLA JOS	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03 30 2010	042810376	0110 0110	268,84
30118705619	JARAMILLO VINTIMILLA JOS	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03 30 2010	042859785	0210 0210	221,40
30118705619	JARAMILLO VINTIMILLA JOS	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03 30 2010	047007345	0510 0510	445,33
30118705619	JARAMILLO VINTIMILLA JOS	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03 30 2010	047720495	0610 0610	70,88

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30114997791	BLANCO PEREZ JOAQUIN	CL RAMBLA 1	30157	ALGEZARES	03 30 2010	047836188	0610 0610	195,96
30116402877	HERNANDEZ BERNAL MIGUEL	CL ISLAS MALVINAS 3	30509	ALCAYNA LA	03 30 2010	047887823	0610 0610	195,96
30116877672	CHAMBA AMAY JOSE GEOVANN	CL TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2010	047876002	0610 0610	111,05
30118284980	MBARKI --- ADIL	CL VALPARAISO 31	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010	047846700	0610 0610	195,96
021012020970	CEVALLOS MONTALVO GLADYS	CL CACTUS 1	30120	PALMAR EL	03 30 2010	047865389	0610 0610	195,96
030082229863	KONZE --- BETTY	CL LANCHU UR TERRAZA	30877	FUERTO DE MA	03 30 2010	047857814	0610 0610	195,96
301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBRETO 1	30800	LORCA	03 30 2010	047859531	0610 0610	195,96
301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010	047891863	0610 0610	195,96
301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL TURQUESA, URB ME	30310	CARTAGENA	03 30 2010	047840737	0610 0610	195,96
301036917170	PINCAZ FRANCO TERESA DE	CL RIO TAJO 20	30310	DOLORES LOS	03 30 2010	047840838	0610 0610	195,96
301046921813	GOMEZ DE CUBA LETICIA	CL PEPE DE SANTOS 24	30820	ALCANTARILLA	03 30 2010	047870140	0610 0610	195,96
301049157055	VIRA --- IRYNA	CL PINTOR ANTONIO HE	30010	MURCIA	03 30 2010	047828411	0610 0610	195,96
301050175151	MARTINEZ RAMOS YESENIA	CL TRES DE ABRIL 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047882264	0610 0610	195,96
301052767677	LIJERON VIERA MARIA JOVI	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2010	047861854	0610 0610	195,96
301055912703	DA SILVA --- ISA ROSA	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047883476	0610 0610	71,84
301074029774	RUMENOVA KADIEVA --- SEV	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047885092	0610 0610	195,96
311019981459	ESCOBAR VARGAS LUIS ERNE	CL TEJERAS 44	30158	GARRES Y LAG	03 30 2010	047834168	0610 0610	195,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALBACETE**

R.. AGRARIO CUENTA AJENA

021017789036	ORTIZ ORTIZ JINSHON HERI	AV NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03 02 2010	017674866	0510 0510	46,39
021018010924	HALOUMI --- EL MUSTAFA	CL JACINTO BENAVENTE	30560	ALGAZAS	03 02 2010	017769745	0510 0510	101,96
021018340017	BELHOUA --- MOHAMMED	LG VILLA TERESA 57	30395	PUEBLA LA	03 02 2010	017677391	0510 0510	70,93
301037184730	MONTERO MONTERO DE IDAMA	CL MARCHANTE 11	30520	JUMILLA	03 02 2010	019447845	0310 0310	37,98

R.E. AUTONOMOS

020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL BALIBREA 29	30310	DOLORES LOS	03 02 2010	017913528	0610 0610	302,04
021004815082	VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120	PALMAR EL	03 02 2010	017939291	0610 0610	317,70
461031432160	SUAREZ PERIS DOLORES	CL CANTARERIA 27	02436	PEREZ	03 02 2010	017960917	0610 0610	302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021020377320	AZIZ --- LAHRACH	CM DEL CEMENTERIO 49	30592	JERONIMOS Y	03 02 2010	017570186	0510 0510	11,66
--------------	------------------	----------------------	-------	-------------	------------	-----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALACANT - ALICANTE**

REGIMEN GENERAL

03125436592	PEREZ FERNANDEZ PEDRO CA	CL VIRGEN DE LA MILA	30600	ARCHENA	03 03 2010	033512677	0510 0510	55,60
03112216506	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL LAS CUEVAS PJ JIM	30708	TORRE PACHEC	03 03 2010	033117708	0510 0510	1.115,48
03115078107	ZAMORA REQUENA CANDIDO	CL VILLA DE BULLAS 2	30170	MULA	03 03 2004	017050291	0204 0204	2.084,38
03115078107	ZAMORA REQUENA CANDIDO	CL VILLA DE BULLAS 2	30170	MULA	03 03 2004	019100631	0304 0304	1.490,24
03118467649	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001	MURCIA	02 03 2010	033224913	0510 0510	266,79
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710	ALCAZARES L	03 03 2010	033299782	0510 0510	95,24

R.E. AUTONOMOS

300043017125	ROCAMORA PEREZ MANUEL	CL CLARA CAMPOAMOR 3	30510	YECLA	03 03 2010	034280900	0610 0610	597,73
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580	ALQUERIAS	03 03 2010	035032648	0610 0610	574,08
300079345948	HUNGARO TORRES CARMEN	CL AMATISTA 6	30310	CARTAGENA	03 03 2010	035033153	0610 0610	302,04
300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE PACHEC	03 03 2010	035033759	0610 0610	368,71

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

031037152240	CORDOBA CARTAGENA MARIA	CL PICASSO 3	30700	TORRE PACHEC	03 03 2010	034006367	0510 0510	13,28
031059089192	SABER --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03 03 2010	034046884	0510 0510	57,62
031071429515	ROCH ROMERO IRENE	CL RIO GUADALENTIN 1	30700	TORRE PACHEC	03 03 2010	033818734	0510 0510	25,26
041037456863	BAKRAOUI --- LARBI	CL NTRA.SRA.DEL OLMO	30170	MULA	03 03 2010	033583611	0510 0510	35,46
301027799170	TORRES ESPINOZA CARLOS V	CL REGION VALENCIANA	30700	TORRE PACHEC	03 03 2010	034174200	0510 0510	8,86



301049748351	TERRA --- ABDERRAHIM	CL JOSE PADILLA 4	30700	TORRE PACHEC	03 03 2010	033875217	0510 0510	8,86
301050172222	LAKOUISS --- KHALID	CL DE LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES L	03 03 2010	033970496	0510 0510	88,67
03123499020	DOGO & SAI SERVICIOS, S.	CL MEDICO DON SALVAD	30140	SANTOMERA	03 03 2010	030023408	1009 1009	32,09

R.E. AUTONOMOS

300056641177	TORRENTE MARTINEZ JOSE A	CL RIO GUADALQUIVIR-	30130	BENIEL	03 03 2010	035031133	0610 0610	661,20
--------------	--------------------------	----------------------	-------	--------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALMERIA**

REGIMEN GENERAL

04110110773	PUER-ESPA, S.L.	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03 04 2010	027368672	0510 0510	675,83
04110208884	CONSTRUCCIONES MISCELANE	CL CUESTA DE ARIAS.L	30800	LORCA	03 04 2010	027377059	0510 0510	13,73
04110247886	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL JOSE ZORRILLA 1	30880	AGUILAS	03 04 2010	027379887	0510 0510	269,47
04110311443	MULTIGAS ALTIPLANO S L	CT DE CIEZA KM 2	30520	JUMILLA	03 04 2010	027385143	0510 0510	4.081,16

R.E. AUTONOMOS

040030147815	ZARAGOZA REIG JOSE	CL REINA SOFIA 10	30880	AGUILAS	03 04 2010	029022019	0610 0610	302,04
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500	MOLINA DE SE	03 04 2010	028685953	0610 0610	368,71
300076397249	ARCE SOTO SANTIAGO	CL ERMITA 19	30570	BENIAJAN	03 04 2010	029090626	0610 0610	302,04
300087461414	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR BARNART(RE	30880	AGUILAS	03 04 2010	029091434	0610 0610	313,66

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

041021728517	MACHICH --- MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26	30880	AGUILAS	03 04 2010	028396973	0510 0510	8,86
041021836530	BABOU --- RACHID	CL CADADA DE ANIMAS	30800	LORCA	03 04 2010	027835989	0510 0510	57,62
041034993568	RAMIREZ VELA GUALBERTO	CL CURTIDORES 10	30800	LORCA	03 04 2010	028428295	0510 0510	27,19
041039596321	ABDELMAJID --- JABRI	CL ORIA Y CANTORIA 7	30800	LORCA	03 04 2010	027529431	0510 0510	101,96
041043957984	VIVANCO BERNILLA RICARDO	CL CASTILLO DE XIQUE	30800	LORCA	03 04 2010	028483566	0510 0510	101,96
041044726813	BOUCHTITA --- RKIA	CL FRANCO DE SENA CE	30700	TORRE PACHEC	03 04 2010	027592681	0510 0510	34,28
041045159774	SEY --- ABDOULIE	CL EULOGIO UBEDA 23	30800	LORCA	03 04 2010	028494276	0510 0510	66,20
301037059741	CUENCA CELI PEDRO JOSE	CL POETISA ELADIA BA	30170	MULA	03 04 2010	028532773	0510 0510	44,33
301048014980	REDOUANE --- BACHIR	CL PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03 04 2010	028204185	0510 0510	101,96
421002799545	CASTILLO AYCA SILVERIO	CL CARTAGENA 7	30400	CARAVACA DE	03 04 2010	028537928	0510 0510	8,86
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564	LORQUI	02 04 2010	024095126	0909 0909	338,65
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564	LORQUI	02 04 2010	024322165	1009 1009	338,65
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564	LORQUI	02 04 2010	024622461	1109 1109	338,65
04109806134	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564	LORQUI	02 04 2010	024690563	1209 1209	338,65

DIRECCION PROVINCIAL DE **ILLES BALEARS**

R.E. AUTONOMOS

071048536437	STANEV --- GORAN PETYUV	CL SAN DIEGO 2	30710	ALCAZARES L	03 07 2010	023361870	0610 0610	302,04
--------------	-------------------------	----------------	-------	-------------	------------	-----------	-----------	--------

R.E. CUENTA AJENA

071040079451	KISSI --- BENDIF	CL BURGOS 16	30730	SAN JAVIER	03 07 2010	022650134	0510 0510	79,80
301041152737	HAJJOUB --- EL HASSAN	CL ANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	03 07 2010	022677214	0510 0510	13,28
371008465641	ROJAS SANCHEZ GERARDO	CL PIO XII 3	30800	LORCA	03 07 2010	022659430	0510 0510	61,18

DIRECCION PROVINCIAL DE **BARCELONA**

R.E. AUTONOMOS

301063879837	SINGH --- KARAMJIT	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 08 2010	055734949	0610 0610	302,04
--------------	--------------------	----------------------	-------	--------------	------------	-----------	-----------	--------

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

081209811651	MAILAH --- KACEM	CL NUEVA 21	30170	MULA	03 08 2010	055488813	0510 0510	39,76
171032594018	ER RAHALI AIT --- LAKTAO	AV SANTA CLARA 26	30800	LORCA	03 08 2010	055530744	0510 0510	97,54
301049072179	TABIDZE --- IRAKLI	CL CABEZO 1	30530	CIEZA	03 08 2010	055478507	0510 0510	21,28

DIRECCION PROVINCIAL DE **BURGOS**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

451022996715	IDRISSI --- MOHAMMED	AV BASILICAS 12	30730	SAN JAVIER	03 09 2010	013164515	0510 0510	35,46
--------------	----------------------	-----------------	-------	------------	------------	-----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **CADIZ**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

411099038012	BURGA VELASQUEZ JOSE MIG	CL EL PASICO 15	30700	TORRE PACHEC	03 11 2010	021759187	0510 0510	13,28
--------------	--------------------------	-----------------	-------	--------------	------------	-----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **CASTELLO**

R.E. AUTONOMOS

121022286941	SAVA --- DUMITRU	CT DE GRANADA 57	30800	LORCA	03 12 2010	018936727	0610 0610	368,71
--------------	------------------	------------------	-------	-------	------------	-----------	-----------	--------

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

101003153624	BENHARI --- AMEUR	CN VEREDA DE LAS BAS	30130	BENIEL	03 12 2010	018296426	0510 0510	33,98
--------------	-------------------	----------------------	-------	--------	------------	-----------	-----------	-------



DIRECCION PROVINCIAL DE **CIUDAD REAL**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

131016420849	ABASIDI --- EL ALAMI	LG DE LOS CAZADORES	30876	IFRE PASTRAN	03	13	2010	020039329	0510	0510	101,96
--------------	----------------------	---------------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE **CORDOBA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301019925804	CHERIFI --- NOUREDDINE	CL ANDRES SEGOVIA	35	30700 TORRE PACHEC	03	14	2010	025204615	0510	0510	10,49
--------------	------------------------	-------------------	----	--------------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **GRANADA**

REGIMEN GENERAL

18111142913	AUTOCARES FITIPALDO, S.L	LG CAMINO DEL PETIRR	30708	JIMENADO	03	18	2010	021905341	0410	0410	4.798,61
18111142913	AUTOCARES FITIPALDO, S.L	LG CAMINO DEL PETIRR	30708	JIMENADO	03	18	2010	024144021	0510	0510	4.248,24
18111142913	AUTOCARES FITIPALDO, S.L	LG CAMINO DEL PETIRR	30708	JIMENADO	03	18	2010	025895273	0610	0610	1.628,41

R.E. AUTONOMOS

181044648977	PEREZ CARABALLO VICTOR J	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	18	2010	025154639	0610	0610	312,14
--------------	--------------------------	----------------------	-------	--------	----	----	------	-----------	------	------	--------

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

181037041248	CANO NAVARRO ELIA	PB MARCHENA - CMNO.	30815	LORCA	03	18	2010	024414005	0510	0510	75,36
181051767464	MITKOV --- MIHAIL STEFAN	CL MAIRENA 8	30400	CARAVACA DE	03	18	2010	024431179	0510	0510	20,39
181054630883	CHACON PACHAR NELSON BEN	CL OCTAVIO LLAMAS 8	30170	MULA	03	18	2010	025016011	0510	0510	14,18
301027948007	EL HABIB --- EL HASSAN	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	18	2010	024794426	0510	0510	31,18
301060348734	IVANOV --- YULIYAN ILIEV	CL MAIRENA 8	30400	CARAVACA DE	03	18	2010	024476043	0510	0510	20,39

DIRECCION PROVINCIAL DE **JAEN**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

231040323606	CHERIFI --- DRISS	CL LAS PALOMAS 28	30739	MIRADOR EL	03	23	2010	028557089	0510	0510	101,96
--------------	-------------------	-------------------	-------	------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE **LLEIDA**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

041039266723	AZAHOUH --- AZIZ	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	25	2010	015635751	0510	0510	70,93
--------------	------------------	----------------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **LUGO**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

131019267292	BOUALAM --- EL AOUNI	CL ALTA 46	30170	MULA	03	27	2010	013236788	0510	0510	80,54
271013200318	ESSABRI --- HICHAM	CL ALTA 46	30170	MULA	03	27	2010	013239721	0510	0510	80,54

DIRECCION PROVINCIAL DE **SEGOVIA**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

401005408978	HAMMACH --- MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740	SAN PEDRO DE	03	40	2010	011648268	0510	0510	70,93
401005699170	DIANCU --- ICA	CL LUGAR CADADA DE G	30870	MAZARRON	03	40	2010	011651100	0510	0510	57,62
401006549235	OUCHEN --- OMAR	PL CALVO SOTELO 3	30540	BLANCA	03	40	2010	011654938	0510	0510	13,28
401006622791	MEZOVAR --- ABDESSAMAD	CL ARQUIMEDES_LOS C	30709	ROLDAN	03	40	2010	011655342	0510	0510	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **SEVILLA**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860	PUERTO DE MA	03	41	2010	037819108	0510	0510	79,80
021018318900	PAUN --- NELU PETRICA	CL AURORA 5	30400	CARAVACA DE	03	41	2010	037666534	0510	0510	44,48

DIRECCION PROVINCIAL DE **TARRAGONA**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

041037608831	EL KACIMI --- HAMID	CL BARRIOMAR 26	30010	MURCIA	03	43	2010	019149508	0510	0510	35,46
301037731263	EDDAOUI --- ATIK	CL MARTIN PIÑERO 10	30800	LORCA	03	43	2010	019176079	0510	0510	18,47
441005018082	HABIBALLAH --- BOUALEM	CL PICASSO 17	30700	TORRE PACHEC	03	43	2010	019107472	0510	0510	54,67

DIRECCION PROVINCIAL DE **VALENCIA**

R.E.AGRARIO CUENTA AJENA

041039148202	MUHAMMAD --- NAWAZ	CL JUAN JIMENEZ 2	30800	LORCA	03	46	2010	047019835	0510	0510	38,57
451024942270	TORISS --- MOHAMED	CL CARMEN CONDE 1	30620	FORTUNA	03	46	2010	047791791	0510	0510	26,59



R.E. EMPLEADOS DEL HOGAR

451023898613	MHARCHI --- SOUFIANE	CL LENTISTO PLAYASOL 30860	PUERTO DE MA 03 46 2009	064860681 0809 0809	193,09
451023898613	MHARCHI --- SOUFIANE	CL LENTISTO PLAYASOL 30860	PUERTO DE MA 03 46 2009	066714694 0909 0909	193,09

REGIMEN GENERAL

46130109033	MEHMOOD --- NASIR	CL CTRA DE MURCIA 16 30430	CEHEGIN	03 46 2010 046874032 0510 0510	448,74
-------------	-------------------	----------------------------	---------	--------------------------------	--------

R.E. AUTONOMOS

461000850080	FERNANDEZ GARRIDO ADORAC	CL HUERTO GAMBIN 3	30005 MURCIA	03 46 2010 049256794 0610 0610	317,70
--------------	--------------------------	--------------------	--------------	--------------------------------	--------

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301049277192	VICENTE ABAD KLEVER HUGO	CL MARIA AGUSTINA 10	30800 LORCA	03 46 2010 047785428 0510 0510	101,96
311014232894	ADDADI --- MOHAMED	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 46 2010 047403488 0510 0510	15,96
461064769343	GONZALEZ CABRAL LILIANA	CL DOCTOR ALEJANDRO	46600 ALZIRA	03 46 2010 031924514 0210 0210	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **VIZCAYA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

481043628664	BOUKIL --- ABDELILAH	CL MEDICO JIMENEZ 10	30140 SANTOMERA	03 48 2010 017232217 0510 0510	35,46
--------------	----------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE **ZARAGOZA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

251014248657	SAID --- ED DAFIRI	CL DEL PINO 57	30550 ABARAN	03 50 2010 020185836 0510 0510	24,67
--------------	--------------------	----------------	--------------	--------------------------------	-------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

1634 Recurso de suplicación 521/2010.

N.I.G: 30030 34 4 2010 0100535

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 521/2010.

Juzgado de origen/autos: Dem: 1.184/2009 del Juzgado de lo Social n.º 2

Recurrente: Blanca Nuvia Molina Soto.

Abogado: Santos Ibernón Martínez.

Procurador: Alejandra María Ania Martínez.

Recurrido/s: Revelance S.A., Espacios Belle-Chase S.L., Francos Elewen S.L.,

Multifactory Productos S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Antonio José Vélez Toro.

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sustitución reglamentaria de la titular,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 521/2010 de esta Sección, seguido a instancia de doña Blanca Nuvia Molina Soto contra la empresa Revelance S.A., Espacios Belle-Chase S.L., Francos Elewen S.L., Multifactory Productos S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución: "sentencia

En el recurso de suplicación interpuesto por Blanca Nuvia Molina Soto, contra la sentencia número 0556/2009 de la Unidad Procesal de Apoyo número 2 de Murcia, de fecha 10 de diciembre, dictada en proceso número 1184/2009, sobre despido, y entablado por Blanca Nuvia Molina Soto Frente a Revelance S.A., Multifactory Productos SL; Francos Elewen SL; Espacios Belle-Chase SL; Valera, Castro y Astorgano S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Actúa como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Alonso Saura, quien expresa el criterio de la Sala.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando parcialmente el recurso de suplicación, debemos condenar y condenamos, solidariamente, en los términos de la sentencia de instancia, a la empresa

Multifactory Productos SL, revocando en este extremo dicha sentencia, que confirmamos en el resto.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Advertencias legales

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por Letrado dirigido al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) y presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación.

Además, si el recurrente hubiera sido condenado en la sentencia, deberá acompañar, al preparar el recurso, el justificante de haber ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banesto, cuenta número: 3104000066052110, a nombre de esta Sala el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiese en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por éstos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

El recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría del SCOP, al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de trescientos euros (300 euros), en la entidad de crédito Banesto, cuenta corriente número 2410404300052110, sala social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, haciendo constar como concepto el de recursos y como dígito el 35.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigase en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación a los codemandados Multifactory Productos S.L. Francos Elewen S.L. Espacios Bell-Chase S.L., Valera, Castro y Astorgano S.L, en paradero desconocido, se expida y libra el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber las advertencias legales.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1635 Juicio verbal 2.146/2009.

N.I.U.: 30016 42 1 2009 001067

Procedimiento: Juicio verbal 2.146/2009.

Sobre: Juicio verbal.

De: Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra: Consuelo Vivo Marín, Consorcio de Compensación de Seguro.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 147

En la ciudad de Cartagena a 28 de septiembre de 2010.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio verbal seguidos con el numero 2.146/2009 entre:

Demandante.- Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Frías Costa y asistido por el Letrado D. Juan José Ferrer Cazorla.

Demandada.- De Consuelo Vivo Marín, en situación de rebeldía procesal y Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Letrada doña Pilar Gimeno de Miguel.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, debo condenar y condeno a doña Consuelo Vivo Marín y Consorcio de Compensación de Seguros a que abonen a La actora La cantidad de dos mil ochenta y ocho euros (2.088 €), mas intereses legales desde La fecha interposición de la demanda y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante La Audiencia Provincial de Murcia, (Art. 455 LEC), que se preparara por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar La resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugne.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15a LOPJ).



Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Consuelo Vivo Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 20 de diciembre de 2010.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1636 Demanda 77/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101250

01000

N.º Autos: Demanda 77/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Lisón Martínez.

Demandado/s: Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 77/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Lisón Martínez contra la empresa Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Lisón Martínez contra la empresa "Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de quince mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (15.987,55 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2911-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 52,89 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1637 Ejecución de títulos judiciales 350/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102412

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 350/2010.

Demandante: Antonia Fernández Amador.

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba.

Demandado/s: Martinez and Garre Fast Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 350/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Fernández Amador contra la empresa Martínez and Garre Fast Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Martínez and Garre Fast Food, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.425,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez and Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1638 Despido/ceses en general 1.241/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203882

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.241 /2010.

Demandante/s: Gregorio Caparrós Roba.

Abogado/a: María Gemma Díez Marcos.

Demandado/s: Estructuras Castillos del Mar S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.241/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gregorio Caparrós Roba contra la empresa Estructuras Castillos del Mar S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por de don Gregorio Caparrós Roba contra la empresa "Estructuras del Mar Menor, S.L." y declaro improcedente el despido acordado" por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de dos mil doscientos ochenta y ocho con treinta y tres céntimos (2.288,33 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (27 de agosto de 2010) hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia al empresario, a razón de la cantidad diaria de cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (46,94 euros diarios).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada, por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. La Secretario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1639 Demanda 31/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201256

01000

N.º Autos: Demanda 31/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Alba Rojas Jaramillo.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Diligencia. En Cartagena a 18 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 31/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Alba Rojas Jaramillo contra la empresa Hortofrutícola, Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Alba Rojas Jaramillo, contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante, la cantidad de dos mil novecientos veintiún euros con sesenta y nueve céntimos (2.921,69 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1640 Demanda 32/2010.

N.1.G.: 30016 44 4 2010 0201306

01000

N.º Autos: Demanda 32/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gladys Betty Ramón Sánchez.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Diligencia.- En Cartagena a 18 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 32/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Gladys Betty Ramón Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Gladys Betty Ramón Sánchez contra empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientos quince euros con once céntimos (315,11 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

i

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1641 Ejecución de títulos judiciales 638/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0201085

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 638/2010.

Demandante: Carmen Virginia Cajamarca Urjiles.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 638/2010 demanda 63/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Virginia Cajamarca Urjiles contra la empresa Hortofrutícola Méndez S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto Insolvencia de fecha, 18-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.450 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1642 Ejecución de títulos judiciales 632/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201472

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 632/2010.

Demandante/S: Asmaa el Bouazzoni

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez. S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 632/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Asmaa el Bouazzoni contra la empresa Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero. Asmaa el Bouazzoni ha presentado demanda, de ejecución de sentencia frente a Hortofrutícola Méndez S.A. Fogasa.

Segundo. No consta que Hortofrutícola Méndez S.A., haya satisfecho el importe de la cantidad de 4739,25.

Tercero. Por el Juzgado de lo social n.º 1 de Cartagena en la ejecución número 116/2010 se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11/11/2010 respecto del mismo deudor Hortofrutícola Méndez S.A.

Fundamentos de derecho

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84. 4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero. Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4739,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0632-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código."31 Social- Revisión Si el ingreso se hace mediante,, transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagas en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la mismas o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha: de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario q e las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1643 Ejecución 103/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201106

N28150

N.º Autos: Ejecución 103/2010.

Demandante: Bohórquez María del Mar Hernández.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./Dª. Bohórquez María del Mar Hernández contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Decreto

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./Dª. Bohórquez María del Mar Hernández y de otra como ejecutado/a Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3/03/10 para cubrir la cantidad, de 4.713 euros euros de principal.

Segundo. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero. El Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena. en el procedimiento n.º 116/10 ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 11/11/10.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin qué se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.713 euros euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe, recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0103-10 en el Banesto debiendo indicar, en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante, transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pago en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1644 Ejecución de títulos judiciales 484/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2008 0201197

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 484/2010.

Demanda: 1.096/2008.

Demandante: Minoun Sayhi Carcour.

Abogado: José María Ippólito Jiménez.

Demandado/s: Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 484/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Minoun Sayhi Carcour contra la empresa Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., Fogasa, sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta.

Secretario Judicial don Joaquin Torró Enguix, en Cartagena, a 18 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Mimoun Sayhi Carcour y de otra como ejecutado/a Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en, fecha 8/10/10 para cubrir la cantidad de 841,66 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero. El Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en el procedimiento de ejecución n.º 364/09 ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 5/11/09.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., en situación de insolvencia total por importe de 841,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Ferrallas Mazarrón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1645 Ejecución de títulos judiciales 449/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201424

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 449/2010.

Demandante: José Ruiz Benavente.

Demandado/s: Gas Llano S.L., Fogasa.

Demanda. 169/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ruiz Benavente contra la empresa Gas Llano S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia de fecha 17-01-11.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gas Llano S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.907,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Llano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1646 Demanda 203/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200216

01000

N.º Autos: Demanda 203/2007.

N.º Ejecucion: 101/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandado: José Andrés Guzmán Soto.

Diligencia. En Cartagena a 12 de julio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Andrés Guzmán Soto por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo Romo Rodríguez contra la empresa José Andrés Guzmán Soto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente:

Decreto embargo 30-11-2010.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los bienes de e José Andrés Guzmán Soto según información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- El saldo que se encuentre depositado en Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cuenta 2090-0047-36-0001726119. El saldo que se encuentre depositado en Caja de Ahorros de Murcia en la cuenta 2043-0305-16-9000545966.

- De la parte proporcional del sueldo que percibe el ejecutado como trabajador en la empresa Verdimed, S.A.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Andrés Guzmán Soto, a 14 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1647 Ejecución de títulos judiciales 500/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0200530

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 500/2010.

Demandante: Ayar Eliel Mendoza.

Demandado: Yankar Gestión de Obras S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 500/2010 demanda 1134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ayar Eliel Mendoza contra la empresa Yankar Gestión de Obras S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Decreto insolvencia 17-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Yankar Gestión de Obras S.L., en situación de insolvencia total por importe de 650 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y desee de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yankar Gestión de Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1648 Ejecución de títulos judiciales 637/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0210324

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 637/2010.

Demandante: Juana Méndez Méndez.

Demandado: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa.

Demanda 33/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 637/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Méndez Méndez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 17-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 9.392 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1649 Autos 1.146/2009.

N.º autos: 1.146/2009.

20320

Demandante: Isabel Palazón Pagán.

Demandado: Coto Gea,S.A

Acción: Indemnización, Daños y Perjuicios.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno, UPAD n.º 1. Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.146/09 seguido a instancia de Isabel Palazón Pagán, contra Coto Gea,S.A, sobre indemnización daños y perjuicios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 26 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isabel Palazón Pagán, contra la empresa Coto Gea, S.A., debo condenar y condeno a esta al pago a aquella de la cantidad de 152.882,26 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios, más el interés legal del dinero elevado en dos puntos desde el 4 declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de diciembre de 2009 (fecha de la aclaración).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-114609, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-114609, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Coto Gea, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 25 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1650 Autos 1.940/2009.

N.º autos: 1.940/2009.

20320

Demandante: Benito Daniel Vélez Bazurto.

Demandado: El Rincón del Primo, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno. UPAD n.º 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1940/09 seguido a instancia de Benito Daniel Vélez Bazurto, contra El Rincón del Primo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Benito Daniel Vélez Bazurto, contra Rincón del Primo, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.338,27 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 1 de junio de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-194009, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-194009, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte El Rincón del Primo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 13 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1651 Autos 1.454/2009.

20320

Demandante: Víctor Paul Bejerano Méndez

Demandado: Estructuras Andújar y López, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno. UPAD N.º 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.454/09 seguido a instancia de Víctor Paul Bejerano Méndez contra Estructuras Andújar y López, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Víctor Paul Bejerano Méndez contra Estructuras Andújar y Lopez, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.035,33 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma NO cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, declarándose firme.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Estructuras Andújar y Lopez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 12 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1652 Autos 1.434/2009.

N.º Autos: 1.434/2009

Demandante: Gerardo Cantore

Demandado: Cleyton Ges, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno (Upad) número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1434/09 seguido a instancia de 1.434/2009 contra Cleyton Ges, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 12 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gerardo Cantore contra Cleyton Ges, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 48.725,12 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-143409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-143409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cleyton Ges, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1653 Autos 41/2010.

20320

Demandante: Fernando Abad Pascual

Demandado: Premur S.L, Pregaleyf S.L, Prean S.L, Preval Prensa Económica Valenciana, S.L y FOGASA

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 41/2010 seguido a instancia de Fernando Abad Pascual contra Premur S.L, Pregaleyf S.L, Prean S.L, Preval Prensa Economica Valenciana, S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 20 de enero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la Sentencia de fecha 26-11-2010 debiendo constar del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Fernando Abad Pascual, contra Premur S.L., Pregaleyf S.L., Prean S.L, y Preval Prensa Económica Valenciana S.L. declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 20.061,53 euros, a cuyo pago las condeno solidariamente y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de diciembre de 2009.

Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S. S.^a Ilma. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del n.º UNO de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Premur S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 20 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1654 Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106722

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 341/2010

Demandante/s: Francy Nelly Patiño Mejia

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francy Nelly Patiño Mejia contra la empresa, Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L. Torsa Hostelería, S.L. y Fogasa sobre, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez, Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 27 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha sentencia / auto que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s en la parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Francy Nelly Patiño Mejia con la empresa Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L. condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre del Trabajador. Francy Nelly Patiño Mejia.

Indemnización: 4.781,14 €

Salarios: 8.596,48 €.

Tercero.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido: la omisión en la parte dispositiva de la empresa Torsa Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar / el auto dictado con fecha 29 de noviembre de 2010 en los siguientes términos: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Francy Nelly Patiño Mejia con la empresa Grupo Hostelero Torrelomonte, 2009, S.L. y Torsa Hostelería, S.L. y Fogasa condenando a éstas a que abonen a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador. Francy Nelly Patiño Mejia.

Indemnización: 4.781,14 €

Salarios; 8596,48 €

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Grupo Hostelero Torrelomonte, 2009, S.L., Torsa Hostelería, S.L.

En Murcia, a 27 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1655 Demanda 1.176/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007003

01000

N.º autos: Demanda 1.176/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Amparo Madrid Martínez.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Amparo Madrid Martínez, contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 24/9/10 y con n.º 415/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Amparo Madrid Martínez, contra Sofás Mediterráneo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Sofás Mediterráneo, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 5.596,48 euros. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de SUPPLICACIÓN, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1176.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1176.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1656 Demanda 1.626/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010243

01000

N.º autos: Demanda 1.626/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Valero Elías.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Construcciones Lázaró.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.626/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Valero Elías, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Construcciones Lázaró, sobre ordinario, con fecha 21/1/11 y con n.º 19/11 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pedro Valero Elías, contra Estructuras y Construcciones Lázaró, S.L, FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Estructuras y Construcciones Lázaró, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 19.448,20 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1626.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1626.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaró, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1657 Demanda 1.669/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011829

N.º Autos: Demanda 1.669/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Antonio Lozano Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.669/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Lozano Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 27/2011

En la ciudad de Murcia, 18 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Carmen Gómez Lozano y D.^a Carmen Lozano Gómez, esposa e hija, respectivamente del trabajador D. José Antonio Lozano Pérez, frente a la empresa demandada Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a las demandantes la cantidad de 4.753,86 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1669.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1669.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1658 Demanda 1.848/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013141

N.º autos: Demanda 1.848 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Jesús García Sarabia

Demandado: Autobuses Fidelbús, S.A., INSS

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.848/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús García Sarabia contra la empresa Autobuses Fidelbús, S.A., INSS, Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28 de Febrero de 2011, a las 9,40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Autobuses Fidelbús, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 26 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1659 Demanda 1.409/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009935

38800

N.º autos: Demanda 1.409/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Simeon Dimitrov Stoilov.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Bayram Remzi Hadzhiyakup y otro, C.B., Remzi Salih Hadzhiyakup.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.409/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Simeon Dimitrov Stdilov, contra Bayram Remzi Hadzhiyakup y otro, CB, FOGASA, Remzi Salid Hadzhiyakup, Ilhan Hehmedov Finkov, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21/2/2011, a las 11:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ilhan Mehmedov Finkov, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 27 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1660 Despido/ceses en general 992/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007261

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 992/2010.

Demandante/s: Inmaculada Yago López

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Furn Software S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 992/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Furn Software S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 605/2010

En la ciudad de Murcia a 17 de diciembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Inmaculada Yago López y Natalia García Martínez, frente a la empresa demandada FURN Software S.L.U., y el FOGASA, declaro nulo el despido del que han sido objeto las actoras con efectos de 6-08-2010, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a las demandantes, en concepto de indemnización, y salarios de tramitación computados desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, las cantidades siguientes:

- D.ª Inmaculada Yago López, indemnización, 6.966,31 € y salarios de tramitación, 4.369,74 €.

- D.ª Natalia García Martínez, indemnización, 2.347,90 € y salarios de tramitación, 1.914,86 €.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco

Banesto, núm. 3095.0000.67.0992.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0992.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furn Software S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1661 Despido/ceses en general 942/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006894

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 942/2010.

Demandante: Marina Muñoz Carmona.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Furn Software, S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marina Muñoz Carmona, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Furn Software, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 604/2010

En la ciudad de Murcia a 17 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Marina Muñoz Camona frente a la empresa demandada Furn Software, S.L.U., y el FOGASA, declaro nulo el despido del que ha sido objeto la actora con efectos de 31-07-2010, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 3.512,96 €, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 4.001,20 €, computados desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0942.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0942.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaración de sentencia n.º 604/2010

En Murcia a 25 de enero de 2011.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Rectificar el error material que contiene la sentencia n.º 604/10, en el sentido de hacer constar que el segundo apellido de la actora es Carmona y no Camona como consta en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a María Dolores Noguerols Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furn Software, S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de enero de dos 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1662 Procedimiento ordinario 678/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004686

N.º autos: Procedimiento ordinario 678/2010

Demandante: Betyy Noemí Paredes Córdoba

Graduado Social: Jose Miguel Moraleda Lancry

Demandados: Vadepesca, S.L. y Fogasa

Doña Isabel Maria de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 678/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Betyy Noemí Paredes Córdoba contra la empresa Vadepesca, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 678/2010

Persona a la que se cita

Vadepesca, S.L., y Fogasa como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, Sala de Vistas número 1.

Día y hora en la que debe comparecer

26/10/2011 a las 10:10 para el acto de juicio y la conciliación a las 10,05 horas.

Prevenciones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

La Documental manifestada en otrosí digo de la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

En Murcia, 26 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Valdepesca, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1663 Autos 720/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004999

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 720/2010

Demandante/s: Glenda Yadira Macias Arias

Graduado/a Social: Ginés Orenes Guzman

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, la Fraternidad-Muprespa, Inss Inss, Sat 9504

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 720/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Glenda Yadira Macias Arias contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, la Fraternidad-Muprespa, INSS INSS, SAT 9504 sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal Que Ordena Citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Seguridad Social 720/2010

Persona a la que se cita

Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Servicio Murciano de Salud, la Fraternidad-Muprespa, SAT 9504, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina SENDA Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer 8/3/2011 a las 10:00 para el acto de juicio y la conciliación a las 10.

Prevenciones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º-

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Murcia, a 12 de agosto de 2010.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario S.A.T. 9504 que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1664 Autos 168/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Marín Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolin, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 2011 a las 11,00 horas ante la Sala de Vistas nº 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Solera El Trampolín, S.L., Solera El Trampolin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1665 Autos 1.775/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Gambín Díaz contra Francisco J. Cánovas Piedrahita, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.775/2009 se ha acordado citar a Francisco J. Cánovas Piedrahita, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-2011 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco J. Cánovas Piedrahita, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1666 Autos 1.770/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Laura Hernández Conejero contra Global Ideo Inversiones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.770/2009 se ha acordado citar a Global Ideo Inversiones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-2011 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Global Ideo Inversiones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1667 Procedimiento ordinario 971/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007116

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 971/2010

Demandante: Sixto Leonardo Criollo Jaramillo

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandados: Esqueleton, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 971/2010

Persona a la que se cita

Esqueleton, S.L.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación,. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha

Día y hora en la que debe comparecer

5/5/2011 a las 11:00 para el acto de juicio a las.

Prevenciones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación/ procurador o graduado social para su representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta Oficina Judicial en los dos días siguientes a la recepción de ésta citación, art. 21.2 LPL.

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y se expide el presente a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa en paradero desconocido Esqueleton, S.L.L..

En Murcia, 27 de enero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1668 Procedimiento 661/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004800

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 661/2010

Demandante: Antonio José Sánchez Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, C7 Seguridad, S.L.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 661/2010

Persona a la que se cita

C7 seguridad, S.L., Como parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha

Día y hora en la que debe comparecer

3/3/2011 a las 09:30 para el acto de juicio.

Prevenciones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación/ procurador o graduado social para su representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta Oficina Judicial en los dos días siguientes a la recepción de ésta citación, art. 21.2 LPL

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: recibos de salarios y boletines de cotización del último año.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y se expide la presente en Murcia, 27 de enero de 2011, para que sirva de citación en legal forma a la empresa C7 Seguridad en paradero desconocido.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1669 Reclamación por despido 1.288/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop Social (SOCIAL número Seis de Murcia.)

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco J. Moreno Gabia contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.288/2010 se ha acordado citar a Francisco J. Moreno Gabia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-11 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1670 Reclamación por despido 1.286/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (Número Seis de Murcia).

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Ayala Baños contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.286/2010 se ha acordado citar a Francisco Ayala Baños, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-11 a las 10:50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1671 Autos 94/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 94/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jimmy Fernando Ortiz Peñaherrera contra la empresa Raduma Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25-03-11, a las 10.20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Raduma Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1672 Autos 22/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 22/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Jiménez Sánchez contra la empresa Agrupación Profesional de Albañiles, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 08-03-11 a las 10:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrupación Profesional de Albañiles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 26 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1673 Autos 4/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 4/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elena María Lorente Marin contra la empresa Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 04-03-11 a las 10:10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 26 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1674 Autos 1.307/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia (Social número Seis de Murcia).

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Rafael Tornero Trigueros contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Coop. Maderera Virgen del Rocío, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.307/2010 se ha acordado citar a Jesús Rafael Tornero Trigueros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-11 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coop. Maderera Virgen del Rocío, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1675 Reclamación por despido 1.307/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Rafael Tornero Trigueros contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, COOP. Maderera Virgen del Rocío, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.307/2010 se ha acordado citar a Jesús Rafael Tornero Trigueros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-11 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coop. Maderera Virgen del Rocío, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1676 Autos 1.308/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (Social número Seis de Murcia.)

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fátima Arab contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Restaurante Pacopepe, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.308/2010 se ha acordado citar a Fátima Arab, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-11 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restaurante Pacopepe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Totana

1677 Procedimiento ordinario 1.391/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1391/2009.

Sobre otras materias.

De Santander Consumer E.F.C., S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra José Cesáreo Pacheco Idrobo.

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Totana.

Juicio: Procedimiento ordinario 1.391/2009.

Parte demandante: Santander Consumer E.F.C.

Parte demandada: José Cesáreo Pacheco Idrobo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria judicial doña María Encarnación Sánchez Melgarejo.

En Totana, a 10 de enero de 2011.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer E.F.C., S.A., únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado procédase a la notificación de la sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

La presente diligencia es revisable, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado el importe correspondiente al depósito que exige la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado. El ingreso se efectuará en la cuenta expediente correspondiente a este órgano judicial (nº 3070) y al procedimiento de que se trate, debiendo especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código y tipo de recurso que se interpone (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones del Secretario Judicial; 02-Apelación; 03- Queja).

Así lo acuerdo y firmo, Doy fe.-.

Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Totana.

Sentencia: 144/2010.

99998

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0004580

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.391/2009.

Sobre otras materias.

De Santander Consumer E.F.C., S.A. Santander Consumer E.F.C., S.A
Procurador. José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra don José Cesáreo Pacheco Idrobo.

Sentencia

Totana, a 12 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- El Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Santander Consumer E.F.C. S.A., presentó demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad contra D. José Cesáreo Pacheco Idrobo. Admitida a trámite la demanda, la parte demandada no compareció dentro del plazo legal para contestar a la demanda, por lo que fue declarada en situación de rebeldía. Celebrada la audiencia previa, el proceso quedó visto para sentencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Pretensión.

La parte demandante pretendió la condena de la demandada al pago de la cantidad de 20.231,22 euros, más los intereses de demora de dicha suma desde el 13,30 euros/día hasta su completo pago y las costas. Alegó que dicha cantidad corresponde a los plazos pendientes de pago del préstamo suscrito por el demandado con la entidad Santander Consumer E.F.C.

Segundo.- Objeto y carga de la prueba y reglas de valoración probatoria.

Al haber sido declarado en rebeldía el demandado, todos los hechos se tienen por controvertidos (artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y, por tanto, necesitados de prueba.

La fuerza probatoria de los documentos públicos y de los privados será valorada de acuerdo con las reglas previstas en los arts. 319 y 326 de la LEC, respectivamente. Según el apartado primero del artículo 326, los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del artículo 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen. Por tanto, en los casos en que, por propia voluntad, el demandado no ha querido comparecer en el proceso, los documentos privados que se presenten en el proceso harán prueba del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de las personas que intervengan en ella.

Tercero.- Rendimiento y valoración de la prueba.

La parte actora presentó con la demanda el original del contrato de financiación suscrito con el demandado y un certificado de saldo deudor. Los documentos citados, no impugnados por la parte demandada, hacen prueba bastante de la realidad de la deuda que se reclama y del tipo de interés pactado.

Cuarto.- Normas aplicables.

Cuando el deudor incurre en mora en las obligaciones de dar, el acreedor puede exigir la prestación debida y la indemnización de daños y perjuicios por el retraso (artículos 1.101, 1.096 y 1.098 del Código Civil); tratándose de deuda pecuniaria, la indemnización consistirá en el pago del interés convenido (artículo 1.108), que en este caso es del 2%, debiendo satisfacerse desde la fecha en

que fue exigible el pago de las cantidades reclamadas (artículo 63 del Código de Comercio) según el cuadro de impagos acompañado como documento dos de la demanda.

Quinto.- Costas.

El artículo 394 de la LEC establece que las costas se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones. En este caso, dada la sustancial estimación de las pretensiones del actor, procede la condena en las costas de la parte demandada.

Parte Dispositiva

I. Se estima la demanda interpuesta por la representación legal de Santander Consumer E.F.C., contra D. José Cesáreo Pacheco Idrobo.

II. Condeno a D. José Cesáreo Pacheco Idrobo a pagar la cantidad de 20.231,22 euros más el interés de demora del 2% mensual desde la fecha en que fue exigible el pago de los respectivos plazos, según el cuadro de impagos acompañado como documento dos de la demanda. Asimismo, le condeno a pagar las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado el importe correspondiente al depósito que exige la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado. El ingreso se efectuará en la cuenta expediente correspondiente a este órgano judicial (n.º 3070) y al procedimiento de que se trate, debiendo especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código y tipo de recurso que se interpone (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones del Secretario Judicial; 02- Apelación; 03- Queja).

Así lo pronuncia, manda y firma D. Miguel Ángel Comesaña Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Totana. Doy fe.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior sentencia al demandado don José Cesáreo Pacheco Idrobo, con indicación de los recursos, plazo y órgano que caben contra la misma.

En Totana, a 10 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Totana

1678 Alimentos provisionales 218/2010.

73480

N.I.G. 30039 41 1 2009 0003996

Procedimiento: Alimentos provisionales 218/2010.

Sobre otras materias.

De doña Evangelina Paco Cruz.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Contra don Fredy Alvarado Crespo.

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Evangelina Paco Cruz, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de regulación de relaciones paternofiliales presentada por el procurador de los Tribunales Sr. Gallego Iglesias, en representación de doña Evangelina Paco Cruz contra don Fredy Alvarado Crespo debo acordar y acuerdo las medidas recogidas en el Fundamento Jurídico Primero en relación con su hijo menor de edad, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que contra la misma caber interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Fredy Alvarado Crespo se expide la presente en Totana, a 12 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

1679 Despidos/ceses en general 316/2010.

Procedimiento: despidos/ceses en general 316/2010 Negociado:

Sobre: Despidos.

N.I.G.:1102044S20100001037

De: don Juan Carlos Vargas Núñez.

Contra: Don Azorín y Paya S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L. y
Técnicos Elaboradores del Mármol S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Raúl Páez Escámez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, en los autos número 316/2010 seguidos a instancias de Juan Carlos Vargas Núñez contra Azorín y Paya S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Azorín y Paya S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L. Y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15-2-11 a las 12 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Azorín y Paya S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L. Y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 17 de enero 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1680 Delegación de funciones del Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, en relación al 47.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde-Presidente, don Juan Ramírez Soto, mediante Resoluciones de fechas 28 de diciembre de 2010 y 19 de enero de 2011, de las que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2011, ha delegado las funciones que le corresponden en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña Catalina Lorenzo Gabarrón, con motivo de su ausencia del término municipal, desde las 11:00 horas del 29 de diciembre de 2010 hasta el 3 de enero de 2011 y durante los días 20 y 21 de enero de 2011, respectivamente.

Águilas, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1681 Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2010.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad el padrón fiscal correspondientes al año 2011, del siguiente concepto:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Marzo y el 5 de Mayo de 2011 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE sita en Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes.
- ENTIDADES COLABORADORAS: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 26 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1682 Procedimiento abierto contratación de la obra "Escuela Infantil".

1.º Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato: Construcción de escuela infantil (Educa 3)

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación: 699.999,61 €, IVA incluido

5.º Garantías:

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6.º Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos II, IV, VI, VII, VIII y IX, Categoría D

7.º Plazo ejecución obra: Siete meses.

8.º Obtención de información y documentación.

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27,30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web www.calasparra.org

9.º Presentación de ofertas: hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas.

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra a 26 de enero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1683 Convenio urbanístico entre la Gerencia de Urbanismo, Clemente Williams García de La Riva y esposa y la mercantil Cesamur, S.L.

Con fecha 2 de noviembre de dos mil diez, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre la Gerencia de Urbanismo, Clemente Williams García de La Riva y esposa y la mercantil Cesamur, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la unidad de actuación nº 1.1 de Santa Ana, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1684 Cuenta General del Presupuesto 2009.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1685 Convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Trabajador/a Social, en ejecución del proceso de funcionarización de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2010, acordó convocar un proceso de selección para la provisión, por el sistema de oposición, de cuatro plazas de Trabajador/a Social, en ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cieza, que se regirá por las siguientes Bases:

Primera.- Objeto.

La regulación del proceso selectivo convocado para la provisión de 4 plazas de Trabajador/a Social, en ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos del Grupo/Subgrupo A/A2, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/Subgrupo: A/A2 (art. 76 y Disp. Trans. 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Media.
- Denominación: Trabajador/a Social.
- Puestos de destino: 003-FUN-2008, 005-FUN-2008, 006-FUN-2008, 008-FUN-2008.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales de Funcionarización, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, publicadas en el B.O.R.M. nº 144/2010, de 25 de junio, así como en las correspondientes Bases Específicas y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de funcionarización, el de estar en posesión del título de Dipl. en Trabajo Social o equivalente.

Tercera.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

Temario.-

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y caracteres. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español: concepto, caracteres y clases. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y clasificación.
4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Organización. Régimen de control. Cooperación entre Comunidades Autónomas.
5. Estatutos de Autonomía: concepto, contenido, proceso de elaboración y reforma. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
6. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.
8. El acto administrativo (1): concepto y clases. Elementos del acto administrativo.
9. El acto administrativo (2): eficacia y validez, notificación y publicación.
10. El Procedimiento administrativo: concepto, sujetos, principios, términos y plazos.
11. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos.
12. Haciendas Locales. Recursos de los municipios. Especial referencia a los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Parte Específica

1. Las necesidades sociales: concepto y clasificación.
2. Recursos sociales. Bienestar social.
3. El trabajo social: concepto y principios.
4. El trabajo social: objetivos y funciones.
5. El método de trabajo social: concepto y características.
6. Modelo sistémico y trabajo social.
7. Técnicas de investigación: observación, muestreo y encuesta.
8. Diagnóstico en trabajo social: concepto, finalidad y tipos.
9. Planificación en trabajo social: elementos, características, principios y niveles básicos.
10. Ejecución en trabajo social: condiciones y técnicas.
11. Evaluación en trabajo social: niveles y técnicas.
12. Equipamiento y programas en servicios sociales.
13. Centro municipal de Servicios Sociales: concepto, organización y competencia.

14. Prestaciones básicas (1): Programa de información, asesoramiento y orientación.
15. Prestaciones básicas (2): Programa de familia y convivencia.
16. Prestaciones básicas (3): Programa de prevención e inserción.
17. Prestaciones básicas (4): Programa de participación, cooperación y solidaridad social.
18. El Programa de acompañamiento para la inclusión: metodología.
19. El Programa de acompañamiento para la inclusión: objetivos y funciones.
20. Servicio de ayuda a domicilio y servicios complementarios.
21. Intervención social con familia (1): tipología de familias.
22. Intervención social con familia (2): mediación familiar.
23. Intervención social con familia (3): familia y ciclo vital.
24. Intervención social con menores (1): definición de maltrato y niveles de gravedad.
25. Intervención social con menores (2): tipología del maltrato.
26. Intervención social con menores (3): acogimiento y adopción.
27. Intervención social con mayores (1): intervención social municipal, objetivos y actuaciones.
28. Intervención social con mayores (2): intervención del trabajador social.
29. Intervención social con mayores (3): recursos convivenciales.
30. Intervención social con mayores (4): recursos económicos.
31. Intervención social con personas con discapacidad (1): recursos y atención jurídica.
32. Intervención social con personas con discapacidad (2): prestaciones económicas y sociales.
33. Intervención social con personas con discapacidad (3): programa de convivencia.
34. Intervención social con drogas (1): clasificación y tipología.
35. Intervención social con drogas (2): tratamiento de toxicomanías.
36. Intervención social con drogas (3): áreas de intervención desde los Servicios Sociales.
37. Intervención social con mujer. Ámbitos de desigualdad.
38. Intervención social con inmigrantes.
39. Trabajo social en red.
40. Recursos sociales municipales y autonómicos.
41. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (1): beneficiarios, requisitos, grados y prestaciones.
42. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (2): procesos de tramitación desde los Servicios Sociales municipales.
43. Pensiones no contributivas: invalidez y jubilación.
44. Prestaciones reconocidas por la Ley de integración social de los minusválidos.



45. La comunicación en los Servicios Sociales.

46. El informe social.

47. El genograma: definición y elaboración.

48. Sistema de información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Cieza, a 25 de enero de 2011.—El Concejal Delegado de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1686 Cobranza de diversos padrones del ejercicio 2011.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2011 correspondientes a:

- O.V. Puestos (mercado semanal), 1.er trimestre, del 1 de febrero al 31 de marzo.
- O.V. Puestos (mercado semanal), 2.º trimestre, del 1 de mayo al 30 de junio.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.
- Recogida domiciliaria de basuras, del 1 de marzo al 6 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana), del 1 de mayo al 5 de julio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 1.er plazo recibos domiciliados, del 1 al 5 de julio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco Santander y Banco de Valencia; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento “www.cieza.es”; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en c/ Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 27 de enero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1687 Anuncio para la licitación de concesión demanial. Subasta puesto n.º 25. Frutos secos, golosinas y varios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Comercio.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Subasta puesto n.º 25. Frutos secos, golosinas y varios.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos, sito en Avda. Constitución, de Mazarrón.

c) Plaza de ejecución: 15 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: A partir de 600 € cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

5. Garantía provisional: 18 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Domicilio: C/ San Antonio, 1
- c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.
- d) Teléfono: 968590012 – 968339324
- e) Telefax: 968591265
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora límite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula 15 del Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón.

- 1. Entidad: Registro General.
- 2. Domicilio: C/ San Antonio, 1.
- 3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870



8. Apertura de las ofertas económicas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: C/ San Antonio, 1
- c) Localidad: Mazarrón

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Mazarrón a 27 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1688 Anuncio licitación del proyecto de terminación del Jardín de las obras de urbanización del P.P. CE-4 Polígono II (Murcia). Expte. 51/2010.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros

Expediente número 51/2010

2. Objeto del contrato:

Descripción: PROYECTO DE TERMINACION DEL JARDIN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL P.P. CE-4 POLIGONO II (MURCIA).

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 439.196,47 € (IVA excluido).

Impuesto sobre el Valor Añadido: 79.055,36 €.

5. Garantía provisional: 13.175,89 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa nº 1, 1.ª planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: a las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).



10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Director de los Servicios Acctal., Ángel Lajarín Abellán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1689 Aprobación definitiva tasa servicio agua potable.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art.19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Este artículo queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2.º-Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por la autorización de acometida a la red de agua, por una sola vez: 42 Euros

b) Por prestación del servicio de abastecimiento de agua: Hay que diferenciar entre cuota fija o de servicio y cuota variable o de consumo

CUOTA DE SERVICIO

Se distinguen la Cuota General y la Cuota aplicable a las nuevas urbanizaciones de edificabilidad de mínima densidad

GENERAL	
CALIBRES	€/ MES
13 mm.	4,5135 €/ mes
13 mm-pensionistas	0,7522 €/ mes
15 mm	6,5444 €/ mes
20 mm	7,8985 €/ mes
25 mm	9,4783 €/ mes
30 mm	10,3808 €/ mes
40 mm	14,6686 €/ mes
50 mm	17,8279 €/mes
65 mm	22,5671 €/mes
80 mm	27,5319 €/mes
100 mm	33,8506 €/mes
150 mm	44,0059 €/mes
200 mm	56,4178 €/mes

NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD BAJA DENSIDAD	
CALIBRES	€/ MES
13 mm	8,8100 €/ mes
15 mm	12,7747 €/ mes
20 mm	15,4177 €/ mes

NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD BAJA DENSIDAD	
CALIBRES	€/ MES
25 mm	18,5012 €/mes
30 mm	20,2632 €/mes
40 mm	28,6327 €/ mes
50 mm	34,8000 €/ mes
65 mm	44,0504 €/mes
80 mm	53,7416 €/mes
100 mm	66,0757 €/mes
150 mm	85,8985 €/ mes
200 mm	110,1262 €/mes

CUOTA DE CONSUMO

1.-TARIFA NORMAL		
Bloque I Hasta	25m cúbicos	0,8206 €
Bloque II Hasta	50m cúbicos	1,3823 €
Bloque III Hasta	75m cúbicos	1,6330 €
Bloque IV Más	75m cúbicos	2,2975 €

2.- INDUSTRIAL		
Industrias	metros cúbicos	1,3823 €

3.-PENSIONISTAS		
Bloque I Hasta	13m cúbicos	0,6564 €
Bloque II Hasta	25m cúbicos	0,8206 €
Bloque III Hasta	50m cúbicos	1,3823 €
Bloque IV Hasta	75m cúbicos	1,6330 €
Bloque V más de	75m cúbicos	2,2975 €

4.- FAMILIA NUMEROSA	
GENERAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
0-25 m cúbicos	0,6720 €
25-50 m cúbicos	0,8400 €
51-75 m cúbicos	1,4151 €
>75 m cúbicos	1,6716 €
ESPECIAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
0-25 m cúbicos	0,6720 €
25-50 m cúbicos	0,6720 €
51-75 m cúbicos	1,2735 €
> 75 m cúbicos	1,5881 €

Los volúmenes reflejados en las cuotas variables se entienden como m cúbicos/trimestrales.

Torre Pacheco, 21 de enero de 2011.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1690 Anuncio de licitación de enajenación de solar denominado "Estación Depuradora Aguas Residuales de Totana."

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20.01.2011, aprobó los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, para el Contrato de Enajenación de solar denominado " Estación Depuradora Aguas Residuales de Totana". Es un contrato privado.

1.º - Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación
 - 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430
 - 3) Correo Electrónico: mmartinezr@ayto-totana.net
 - 4) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es
 - 5) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.
- d) Número de expediente: 02/11

2.º - Objeto del contrato.

Enajenación de un bien municipal, solar " Estación depuradora aguas residuales de Totana".

3.º - Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de Adjudicación, ver cláusula nº 6

4.º - Presupuesto mínimo de licitación.

1.706.796,85 € = 1.446.438 + 260.358,84 (18% IVA)

5.º - Garantías.

Provisional: no es necesaria.

6.º - Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, no es necesaria
- b) Solvencia económica y financiera. Ver cláusula nº 8

7.º - Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en horario de atención al público.(9 h- 14 h)

8.º - Apertura de ofertas.

a) Lugar: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08,30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente Ver cláusula n.º 10.

9.º - Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la Cláusula 3 y 13 del Pliego.

Totana, 21 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, Blanca

1691 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Convocatoria a la Junta general extraordinaria de la Comunidad.

Por la presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta Villa de Blanca, a la Junta general extraordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar en el Centro Cultural Miguel Ángel Fernández Abenza el día 6 de marzo de 2011, a las diez y media (10,30) de la mañana en primera convocatoria, y en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria a las once (11) horas del mismo día.

Con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º Decidir si se instala el goteo en nuestra comunidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los puntos a tratar se ruega la asistencia a todos los comuneros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blanca, a 24 de enero de 2011.—La Presidenta de la Comunidad, M.ª Mercedes Ruiz Palazón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Santa Cruz", Abanilla

1692 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes "La Santa Cruz" a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de Febrero de 2011 en el local propiedad de nuestra comunidad que se encuentra situado entre el Polígono Industrial y la Casa Cabrera (junto al trasvase), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea General anterior.
2. Lectura y aprobación en su caso de la Memoria General de Actividades correspondientes al ejercicio 2010, que presenta el Sindicato de Riegos.
3. Balance de Cuentas, Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio anterior (2010), aprobación si procede.
4. Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el ejercicio 2011, aprobación si procede.
5. Renovación de cargos de la mitad de miembros del Sindicato de Riegos.
6. Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes por imperativo de las ordenanzas (art. 13).
7. Propuesta para hacer una derrama general.
8. Informes y propuestas de la Junta Directiva.
9. Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes "La Santa Cruz", de Abanilla, Abilio Aracil Salar.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las
Encebras-Jumilla

1693 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria a todos los socios.

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo domingo día 6 de marzo de 2011 se celebrará a las 11,00.- horas en primera convocatoria, y a las 11,30.- horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente Orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Aprobación de las cuentas del ejercicio 2010, y presupuesto para el año 2011.
- 3) Situación actual de los morosos.
- 4) Informe del Sr. Presidente.
- 5) Ruegos y preguntas.

En Las Encebras de Jumilla, a 21 de enero de 2011.—El Presidente, Pedro López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo Roman Nostrum número Tres, Jumilla

1694 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria a todos los socios.

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 27 de febrero de 2011, se celebrará, a las 10,00.- horas en primera convocatoria, y a las 10,30.- horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el almacén del pozo viejo, y de acuerdo al siguiente orden del día.

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Presentación de las cuentas del año 2010, y su aprobación si procede.
- 3) Presentación del Presupuesto previsto para el año 2011, y su aprobación si procede.
- 4) Informes del Sr. Presidente.
 - Situación embalse nuevo y forma de pago.
 - Situación morosos.
- 5) Ruegos y preguntas.

En Jumilla, a 25 de enero de 2011.—El Presidente, Pedro Angosto Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

1695 Aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2011.

Aprobado inicialmente el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2011 y transcurrido el plazo de exposición pública del mismo sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto.

Estado de ingresos.

Operaciones de capital.

Capítulo VII. Transferencias de capital. 1.876.351,00 €.

Total de ingresos. 1.876.351,00 €.

Estado de gastos.

Operaciones corrientes.

Capítulo III. Intereses de préstamos. 532.635,42 €.

Operaciones de capital.

Capítulo IX. Amortización de préstamos. 1.343.715,58 €.

Total de gastos. 1.876.351,00 €.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto cabe interponer recurso contencioso administrativo con arreglo a la normativa reguladora de esa jurisdicción.

En Cartagena, a 20 de enero de 2011.—El Presidente, Alonso Gómez López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de Murcia

1696 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la creación del fichero "Colegiados y Sociedades Profesionales" "Expedientes deontológicos" del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y en su Estatuto propio, aprobado definitivamente por la Asamblea General celebrada en fecha 30 de abril de 1994, y las adaptaciones introducidas el 12 de Junio de 1997.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Además de las indicadas funciones, la Ley 44/03, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en concordancia con la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como con la Ley 16/03, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema nacional de salud, ha establecido que para garantizar de forma efectiva y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los pacientes en virtud de la Ley citada 41/02, los Colegios Profesionales, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán los registros públicos de profesionales que serán accesibles a la población y estarán a disposición de las Administraciones Sanitarias y deberán permitir conocer el nombre, titulación, especialidad, lugar de ejercicio y aquellos otros datos que en la Ley se determinen como públicos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La Junta de Gobierno consciente de la importancia capital de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas

Acuerda:**Artículo 1. Creación de ficheros públicos.**

Se crean los ficheros mixtos, de datos de carácter personal "Colegiados y Sociedades Profesionales" y "Expedientes deontológicos" recogidos en el Anexo I y II de la presente disposición

Artículo 2. Medidas de seguridad.

Los ficheros mixtos (automatizados y manuales) que se crean cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia

Artículo 4. Utilización de datos con fines de investigación.

En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con este fichero, se realizará con datos disociados. Es caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin.

Artículo 5. Garantías y seguridad de los datos.

El titular responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en L.O.P.D. y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D.

Anexo I**Creación de ficheros**

Fichero: Colegiados y Sociedades Profesionales.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia.

Nombre del fichero:

Colegiados y Sociedades Profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de las funciones públicas, legal y estatutariamente previstas derivadas de la colegiación. Comunicación para actividades públicas con el colegiado. Elaboración del censo de colegiados y sociedades profesionales. Elaboración de listado de peritos judiciales

Procedencia de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal,

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Colegiados y socios, administradores y representantes de las sociedades profesionales.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Otros datos de carácter identificativo: n.º de colegiado.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad.

Medidas de nivel básico.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España- Interesados Legítimos- Colegios Profesionales- Órganos de la Administración Pública- Organos Judiciales

Anexo II

Creación de ficheros

Fichero: Expedientes Deontológicos.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia

Nombre del fichero.

Expedientes deontológicos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.

Gestión de las funciones públicas legalmente previstas de control deontológico, tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y denuncias y aplicación del régimen disciplinario e inhabilitaciones.

Procedencia de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Asociados o miembros. Otros colectivos: Diplomados en Podología- otros que ejerzan la profesión de podólogos- pacientes de todos ellos- solicitantes.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos relativos a infracciones. Datos relativos a infracciones penales, Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Otros datos de carácter identificativo: n.º de Colegiado.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios, otros datos aportados por denunciantes.

Sistema de tratamiento:

Mixto.

Medidas de seguridad.

Medidas de nivel alto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Órganos Judiciales. Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España- interesados legítimos- otros órganos de la administración pública.